

Medidas Lautelares

Cud. 2

Oficios
22-5-18

2011-718-12

República de Colombia



JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE DE BOGOTÁ, D.C., CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7º TELEFONO No. 3410678
Rama Judicial del Poder Público

CUADERNO 2º

MEDIDAS

CAUTELARES

Señor:

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - (REPARTO)

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ
CONTRA MARIA DE LOS ANGELES POLO ANGEL, LUZ MARINA POLO ANGEL
Y CARMEN ELISA POLO ANGEL.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, obrando en el carácter expresado en la demanda, respetuosamente solicito a su Despacho decretar las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que a continuación denuncio bajo la gravedad de juramento como propiedad de las demandadas, el cual se entiende prestado con la presentación de este escrito.

Medida cautelar contra MARIA DE LOS ANGELES POLO ANGEL.

- El embargo y posterior secuestro del inmueble, ubicado en la ciudad de Bogotá en la dirección Calle 70A BIS A SUR 77J 32 (DIRECCION CATASTRAL), con matrícula inmobiliaria No 50S-222307, inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur que figura como propiedad de la demandada MARIA DE LOS ANGELES POLO ANGEL, con cedula de ciudadanía No 20.410.558.

La anterior solicitud la fundo en lo preceptuado por los artículos 513 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Reservándome el derecho a denunciar otros bienes sujetos de dicha medida.

Del señor Juez.

Atentamente


NICOLÁS PRIETO GARCÍA

C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo

T.P. 184.583 del C.S. de la J.

2

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., cinco de agosto de dos mil once.

Ref: exp. 2011-0718.

Previamente préstese caución por el 10% del capital y los intereses causados hasta la presentación de la demanda

NOTIFIQUESE

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

Juez.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0120 de hoy

09 AGO 2011

La Secretaria,

MARÍA FERNANDA DORADO SEGURA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE JUDICIALES ARTICULO 513

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod Suc	Punto de Venta	No.Póliza	Anexo	Tipo de Movimiento	Fecha Expedición		
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	GERARDO URUEÑA B	21-41-101004357	0	EMISION ORIGINAL	Día	Mes	Año
							13	09	2011

DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO

Nombre	PEREZ SANCHEZ, LUIS RAFAEL			4.210.716
Dirección	A 5 NO. 122-39			
	Ciudad BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			Teléfono 6291058
Asegurado	MARIA DE LOS ANGELES POLO ANGEL C.C. N. 20.410.558, LUZ MARINA POLO ANGEL C.C. N. 51.764.701 Y CARMEN ELISA POLO ANGEL C.C. N. 39.631.273			

APODERADO

Apoderado	PRIETO GARCIA, NICOLAS			Identificación 74.302.732
Dirección	Ciudad BOGOTA, D.C.			Teléfono 2862225

PROCESO

Demandante	PEREZ SANCHEZ, LUIS RAFAEL			Asegurado	MARIA DE LOS ANGELES POLO ANGEL C.C. N. 20.410.558, LUZ MARINA POLO ANGEL C.C. N. 51.764.701 Y CARMEN ELISA POLO ANGEL C.C. N. 39.631.273
Caución Ordenada por:	JUZGADO 17 CIVIL MUNIIPAL DE BOGOTA D.C.			Clase de Proceso	EJECUTIVO
				Numero de radicado	2011-0718

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 513 INC. 10 C.P.C., GARANTIZAR ÚNICAMENTE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SECUESTRO DE LOS BIENES DENUNCIADOS POR EL DEMANDANTE.

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

OBSERVACIONES

Comercial de Seguros
Gerardo Urueña Bocanegra
NIT. 93.083.833-2
Cra. 9 No. 11-39 Of 310 - Tels.: 284 4538 - 286 22 25
CANCELADO

Valor Asegurado	Valor Asegurado en Letras
\$ *****211,000.00	DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE.

Valor Prima	Gastos de Expedición	Valor IVA	Total a Pagar
\$ *****8,440.00	\$ *****2,500.00	\$ *****1,750.00	\$ *****12,690.00

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
Nombre	Clave	%Part.	Nombre Compañía	%Part.	valor
GERARDO URUEÑA BOCANEGRA	963316	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

Para efectos de notificación en la Dirección Nacional de Judiciales Av. Jimenez NO. 8 - 39 Telefonos 3418530 - 3413838.

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdeleestado.com



REFERENCIA
PAGO:
1100510749858-6

(415) 7709998021167 (8020) 1100510749858 (3900) 000000012690 (96) 20120912

DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL EST.
OS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A.
21-41-101004357. SEGUROS DE VIDA DEL EST.

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Berrio - Vicepresidente de Fianzas

Firma Tomador y/o Autorizado

INTERMEDIARIO

Oficina Principal Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

DLF9633168

Señor:

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2011-0718 DE LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ CONTRA MARIA DE LOS ANGELES POLO ANGEL, LUZ MARINA POLO ANGEL y CARMEN ELISA POLO ANGEL.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado de la demandante, por medio del presente escrito adjunto Póliza Judicial, presentando caución por la suma de (\$211.000) según póliza anexa, de esta manera doy cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 513 del C. de P.C.

De acuerdo a lo anterior solicito muy respetuosamente al señor Juez se expidan los oficios para la práctica de las medidas cautelares.

Sin ningún otro particular me suscribo de Ustedes.

Atentamente,


NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. 184.583 del C. S. de la J.

03091 13-SEP-11 15:31

JUEZ 17 CIVIL M. P.R.



HOY 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011 DEJO
CONSTANCIA QUE HASTA EL DIA DE HOY AGREGO
EL PRESENTE MEMORIAL
AL PROCESO.

INFORMA:



DANIEL ALONSO CASTRO
ASISTENTE JUDICIAL

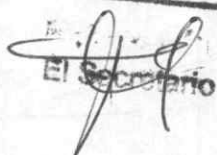
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ



Recibido en la Fecha y Pasa al Despacho

para Resolver Hoy 19 SEP 2011

Pd/Ag


El Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de Octubre de dos mil once (2011).

R.D. 2011 - 0718

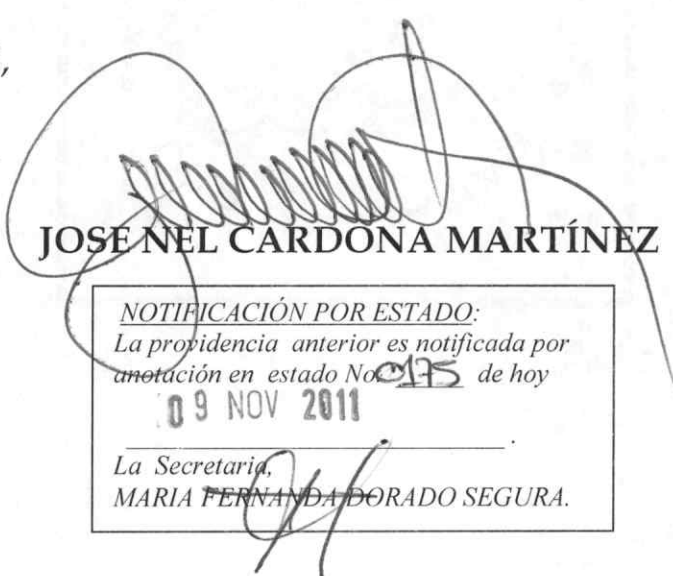
Como quiera que la solicitud antecedente se encuentra ajustada a lo dispuesto por el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, este Despacho resuelve:

- 1.- Aceptar la caución prestada.
- 2.- Decretar el embargo y secuestro del bien inmueble denunciado como de propiedad de la demandada MARIA DE LOS ANGELES POLO ANGEL, identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 50S - 222307 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona sur de Bogotá. Oficiase de conformidad.

Una vez se encuentre acreditado en debida forma el embargo decretado, se resolverá lo pertinente en torno al secuestro solicitado sobre el precitado inmueble.

NOTIFÍQUESE,

El JUEZ,


JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ

MAVL.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por
anotación en estado No. **0175** de hoy
09 NOV 2011
La Secretaria,
MARIA FERNANDA DORADO SEGURA.

Rama Judicial del Poder Publico



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 # 14 - 33 piso 7 Bogota D.C., tel
3410678

Bogotá, D.C., 18 de Noviembre de 2011
Oficio No. 3268-11

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y
PRIVADOS
ZONA SUR
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-0718.-
DE: LUIS RAFAEL PÉREZ SÁNCHEZ.-
CONTRA: MARÍA DE LOS ÁNGELES POLO ÁNGEL, LUZ
MARIAN POLO ÁNGEL Y OTRA.

Atentamente le comunico que mediante providencia de fecha 27 de octubre de 2011, proferido en el proceso de la referencia, decreto el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-222307, denunciado como de propiedad de la demandada MARÍA DE LOS ÁNGELES POLO ÁNGEL.-

Sírvase proceder de conformidad con lo establecido en el numeral 1º. Del artículo 681 del C.P.C.

AL CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

MARÍA FERNANDA DORADO SEGURA
SECRETARIA

Retirado Oficio
21/12/11

Rama Judicial del Poder Publico



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 # 14 - 33 piso 7 Bogota D.C., tel
3410678

Bogotá, D.C., 18 de Noviembre de 2011
Oficio No. 03268-11

**Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y
PRIVADOS
ZONA SUR
BOGOTÁ D.C.**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-0718
DE: LUIS RAFAEL PÉREZ SÁNCHEZ.-
CONTRA: MARÍA DE LOS ÁNGELES POLO ÁNGEL, LUZ
MARIAN POLO ÁNGEL Y OTRO.-

Atentamente le comunico que mediante providencia de fecha 27 de octubre 2011, proferido en el proceso de la referencia, decreto el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-222307, denunciado como de propiedad de la demandada MARÍA DE LOS ÁNGELES POLO ÁNGEL identificada con cedula de ciudadanía No. 20.410.558.-

Sírvase proceder de conformidad con lo establecido en el numeral 1º. Del artículo 681 del C.P.C.

AL CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA.

Cordialmente,

**MARÍA FERNANDA DORADO SEGURA
SECRETARIA**

Rama Judicial del Poder Publico



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 # 14 - 33 piso 7 Bogota D.C., tel
3410678

Bogotá, D.C., 18 de Noviembre de 2011
Oficio No. 03268-11

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y
PRIVADOS
ZONA SUR
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-0718
DE: LUIS RAFAEL PÉREZ SÁNCHEZ.-
CONTRA: MARÍA DE LOS ÁNGELES POLO ÁNGEL, LUZ
MARIAN POLO ÁNGEL Y OTRO.-

Atentamente le comunico que mediante providencia de fecha 27 de octubre 2011, proferido en el proceso de la referencia, decreto el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 50S-222307, denunciado como de propiedad de la demandada MARÍA DE LOS ÁNGELES POLO ÁNGEL identificada con cedula de ciudadanía No. 20.410.558.-

Sírvase proceder de conformidad con lo establecido en el numeral 1º. Del artículo 681 del C.P.C.

AL CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA.

Cordialmente,

MARÍA FERNANDA DORADO SEGURA
SECRETARIA

9

Rama Judicial del Poder Publico



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 # 14 - 33 piso 7 Bogota D.C., tel
3410678

Bogotá, D.C., 18 de Noviembre de 2011
Oficio No. 03268-11

**Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y
PRIVADOS
ZONA SUR
BOGOTÁ D.C.**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-0718
DE: LUIS RAFAEL PÉREZ SÁNCHEZ.-
CONTRA: MARÍA DE LOS ÁNGELES POLO ÁNGEL, LUZ
MARIAN POLO ÁNGEL Y OTRO.-

Atentamente le comunico que mediante providencia de fecha 27 de octubre 2011, proferido en el proceso de la referencia, decreto el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 50S-222307, denunciado como de propiedad de la demandada MARÍA DE LOS ÁNGELES POLO ÁNGEL identificada con cedula de ciudadanía No. 20.410.558.-

Sírvase proceder de conformidad con lo establecido en el numeral 1°. Del artículo 681 del C.P.C.

AL CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA.

Cordialmente,


MARÍA FERNANDA DORADO SEGURA
SECRETARIA

Rama Judicial del Poder Publico



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 # 14 - 33 piso 7 Bogota D.C., tel
3410678

Bogotá, D.C., 18 de Noviembre de 2011
Oficio No. 03268-11

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y
PRIVADOS
ZONA SUR
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-0718
DE: LUIS RAFAEL PÉREZ SÁNCHEZ.-
CONTRA: MARÍA DE LOS ÁNGELES POLO ÁNGEL, LUZ
MARIAN POLO ÁNGEL Y OTRO.-

Atentamente le comunico que mediante providencia de fecha 27 de octubre 2011, proferido en el proceso de la referencia, decreto el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 50S-222307, denunciado como de propiedad de la demandada MARÍA DE LOS ÁNGELES POLO ÁNGEL identificada con cedula de ciudadanía No. 20.410.558.-

Sírvase proceder de conformidad con lo establecido en el numeral 1°. Del artículo 681 del C.P.C.

AL CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA.

Cordialmente,

MARÍA FERNANDA DORADO SEGURA
SECRETARIA





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 03 de Enero de 2012 a las 02:43:32 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-122699 se calificaron las siguientes matriculas:
222307

Nro Matricula: 222307

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR

No. Catastro: AAA0046XTUZ

MUNICIPIO: BOSA

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) DIAGONAL 3A 5-28
- 2) HOY DIAGONAL 3 A 5-16
- 3) CL 70A BIS A SUR 77J 32 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 27-12-2011 Radicacion: 2011-122699

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3268 del: 18-11-2011 JUZGADO 17 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2011-0718. LA DEMANDADA ES TITULAR DERECHO DE

CUOTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PEREZ SANCHEZ LUIS RAFAEL

X

A: POLO ANGEL MARIA DE LOS ANGELES

A: POLO ANGEL LUZ MARIAN

A: Y OTRA. -SIC.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGAD74,44

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

LIQUID42

RECIBO DE CAJA No. 56242291

56242291

Impreso el 27 de Diciembre de 2011 a las 10:17:38 a.m.
No. RADICACION: 2011-122699

NOMBRE SOLICITANTE: LUIS RAFAEL PEREZ
OFICIO No.: 3269 del 18-11-2011 JUZGADO 17 CIVIL MPAL de BOGOTÁ D.C.

MATRICULAS 222307

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	14.700	14.700

Total a Pagar: \$ 14.700

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO

14.700

14.700

- DOCUMENTO -

RESEÑA SA. NIT 890.321.151-0

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUID42

RECIBO DE CAJA No. 56242292

56242292

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 27 de Diciembre de 2011 a las 10:17:40 a.m.

No. RADICACION: 2011-122699

MATRICULA: 505-222307

NOMBRE SOLICITANTE: LUIS RAFAEL PEREZ

CERTIFICADOS: 1

ASOCIADO AL TURNO No: 2011-122699

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 12460

VALOR TOTAL: \$12460

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

RESEÑA SA. NIT 890.321.151-0

(P3)

Rama Judicial del Poder Publico



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 # 14 - 33 piso 7 Bogota D.C., tel
3410678

Bogotá, D.C., 18 de Noviembre de 2011
Oficio No. 3268-11

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y
PRIVADOS
ZONA SUR
BOGOTA D.C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-0718.-
DE: LUIS RAFAEL PÉREZ SÁNCHEZ.-
CONTRA: MARÍA DE LOS ÁNGELES POLO ÁNGEL, LUZ
MARIAN POLO ÁNGEL Y OTRA.

Atentamente le comunico que mediante providencia de fecha 27 de octubre de 2011, proferido en el proceso de la referencia, decreto el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-222307, denunciado como de propiedad de la demandada MARÍA DE LOS ÁNGELES POLO ÁNGEL.-

Sírvase proceder de conformidad con lo establecido en el numeral 1º. Del artículo 681 del C.P.C.

AL CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,


MARÍA FERNANDA DORADO SEGURA
SECRETARIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-222307 14

Pagina 1

Impreso el 04 de Enero de 2012 a las 02:32:15 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 25-05-1974 RADICACION: 74-029561 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 17-05-1974
CODIGO CATASTRAL: AAA0046XTUZ COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL # 10 DE LA MANZANA "A" EN EL PREDIO DENOMINADO EL "LLANO O CASA DE TEJA" EN EL BARRIO NUEVA MANADA CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 167.53. V.2. O SEAN 107.21,92 MTS. CUADRADOS Y LINDA: NORTE, EN 7.85 MTS CON EL LOTE #9 DE LA MISMA MANZANA, SUR, EN IGUAL LONGITUD DE 13.85 MTS CON EL LOTE # 11-A DE LA MISMA MANZANA ; ORIENTE, EN 7.70 MTS CON PROPIEDAD DE MARIA TORRES DE FITATE Y OCCIDENTE, EN IGUAL EXTENSION DE 7.70 MTS CON VIA PUBLICA DEL PLANO O VIA DE ACCESO

COMPLEMENTACION:

QUE EDILBERTO ESCOBAR ESCOBAR ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA DE DERECHOS Y ACCIONES A MIGUEL TUNJO NEUTA, ERASMO TUNJO NEUTA Y EDUARDO Y TUNJO NEUTA POR ESCRITURA N. 6396 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1.966 DE LA NOT. 6. DE BOGOTA Y REGISTRADA EN EL LIBRO 1. PAG. 146 N. 20.352 A DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1.966 ESTOS DERECHOS LES CORRESPONDEN EN CALIDAD DE HEREDEROS DE LA SUCESION DE ANUNCIACION NEUTA DE TUNJO, EL PRIMERO COMO CONYUGE SOBREVIVIENTE Y LOS DOS ULTIMOS COMO HIJOS LEGITIMOS. LA CAUSANTE ADQUIRIO POR MEDIO DE LAS SIGUIENTES HIJUELAS RESPECTIVAS, EN LA SUCESION DE MARIA JOSEFA NEUTA O CIGUQUZQUE (SIC) DE NEUTRA REGISTRADA EN OCTUBRE 6 DE 1.930 Y EN LA SUCESION DE PABLO NEUTA REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 28 DE JULIO DE 1.926.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 3A 5-28
- 2) HOY DIAGONAL 3 A 5-16
- 3) CL 70A BIS A SUR 77J 32 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

20162

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-11-1967 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 4670 del: 15-11-1967 NOTARIA 7. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2,500.00

ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR ESCOBAR EDILBERTO

A: TORRES OTALORA BELISARIO

A: TORRES DE TORRES JOSEFINA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-10-1974 Radicacion: 74074473

Doc: ESCRITURA 5937 del: 02-09-1974 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 30,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES OTALORA BELISARIO

DE: TORRES DE TORRES JOSEFINA

A: FABRICA DE MUEBLES ARTECTO S.A.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 08-05-1980 Radicacion: 80-38458

Doc: ESCRITURA 1614 del: 31-03-1980 NOTARIA 6. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-222307

Pagina 2

Impreso el 04 de Enero de 2012 a las 02:32:15 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FABRICA DE MUEBLES ARTECTO S.A.

A: TORRES OTALORA BELISARIO

A: TORRES DE TORRES JOSEFINA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-01-1982 Radicacion: 8204194

Doc: ESCRITURA 6700 del: 18-12-1981 NOTARIA 6. de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$ 160,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES OTALORA BELISARIO

439450

DE: TORRES DE TORRES JOSEFINA

20153822

A: FABRICA DE MUEBLES ARTECTO S.A.

60003202

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 03-09-1991 Radicacion: 53003

Doc: ESCRITURA 8736 del: 31-07-1991 NOTARIA 27 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$ 160,000.00

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FABRICA DE MUEBLES ARTECTO S.A.

A: TORRES OTALORA BELISARIO

A: TORRES DE TORRES JOSEFINA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 08-01-1993 Radicacion: 1081

Doc: ESCRITURA 16271 del: 30-11-1992 NOTARIA 27 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES OTALORA BELISARIO

DE: TORRES DE TORRES JOSEFINA

A: DEVIA MANCILLA RICARDO

17675292

A: POLO ANGEL MARIA DE LOS ANGELES

20410558

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-06-1993 Radicacion: 41918

Doc: ESCRITURA 5238 del: 16-06-1993 NOTARIA 21 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$ 4,500,000.00

ESPECIFICACION: 0207 HIPOTECA DE DERECHOS Y ACCIONES (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEVIA MANCILLA RICARDO

DE: POLO ANGEL MARIA DE LOS ANGELES

A: DUARTE SALGADO LUIS EDUARDO

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-10-1999 Radicacion: 1999-74002

Doc: OFICIO 24086 del: 20-10-1999 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO de SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EJECUTIVO N.150882/98 - POR VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

A: DEVIA MANCILLA RICARDO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-222307

Pagina 3

Impreso el 04 de Enero de 2012 a las 02:32:15 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: POLO ANGEL MARIA DE LOS ANGELES

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-08-2000 Radicacion: 2000-56737

Doc: OFICIO 12039 del: 25-08-2000 JUEZ DE EJECUCIONES FISCALES II IDU de SANTA FE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 792 CANCELACION EMBARGOS POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

A: POLO ANGEL MARIA DE LOS ANGELES

A: DEVIA MANCILLA RICARDO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 03-10-2007 Radicacion: 2007-101850

Doc: ESCRITURA 2730 del: 30-07-2007 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 4,500,000.00

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE SALGADO LUIS EDUARDO

A: POLO ANGEL MARIA DE LOS ANGELES

A: DEVIA MANCILLA RICARDO

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-56398

Doc: OFICIO 43717 del: 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: I.D.U.

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 27-12-2011 Radicacion: 2011-122699

Doc: OFICIO 3268 del: 18-11-2011 JUZGADO 17 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2011-0718. LA DEMANDADA ES TITULAR DERECHO DE CUOTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ SANCHEZ LUIS RAFAEL

A: POLO ANGEL MARIA DE LOS ANGELES

A: POLO ANGEL LUZ MARIAN

A: Y OTRA.-SIC.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

REDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: EXP.151-02 fecha 15-04-2005

ANOTACIONES 1,6 Y 7, ESPECIFICACION Y CODIGO DE LA NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO, MODIFICADOS VALE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 517 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-JLB./=-/.,

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-222307

Pagina 4

Impreso el 04 de Enero de 2012 a las 02:32:15 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 2 Radicacion: EXP.151-02 fecha 15-04-2005

ANOTACIONES 1 A LA 9, SUPRESION DE LA (X) DE PROPIETARIO VALE, CON

FUNDAMENTO EN LA RESOLUCION 517 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-JLB./=-/.,

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

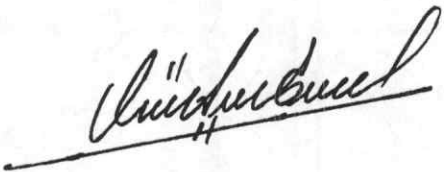
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID42 Impreso por: CONTRO18

TURNO: 2011-622479

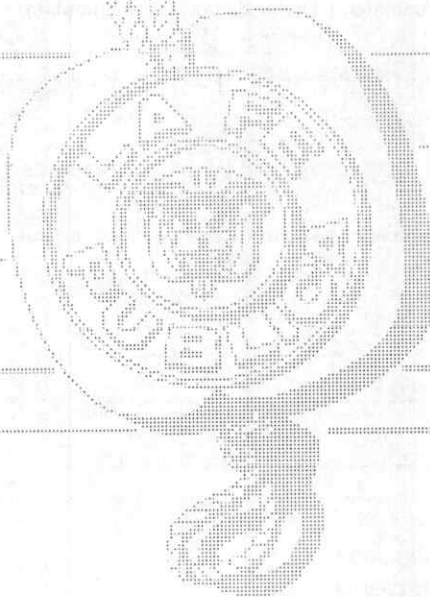
FECHA: 27-12-2011

OFICINA GENERAL DE REGISTRO Y TRADICION DE LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR - BOGOTA D.C. - COLOMBIA



El Registrador Principal (E): OMAR GARCÉS FERNÁNDEZ

OFICINA GENERAL DE REGISTRO Y TRADICION DE LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR - BOGOTA D.C. - COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

16

RDOZS -68

ORIP - BZS - JU - EMBAR -

Bogotá

24 de enero de 2012

50S2012EE01430

Al responder favor citar este código:

Señores

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL
cra 10 no. 14-33
bogota

JUZG. 17 CIVIL M.PAL.

D

ASUNTO Su oficio No. 3268-11 DEL 18 D ENOVIEMBRE 2011

REF: EJECUTIVO SINGULAR NO. 2011-0718 DE : LUIS RAFAEL PEREZ
SANCHEZ CONTRA: MARIA DE LOS ANGELES POLO ANGEL Y OTROS

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-222307.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

Turno documento: 2011-122699

Turno certificado: 2011-622479

Folios: 7

Anexo: Lo Anunciado

Elaboró: Nohora Mon



51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

OFICINA DE REGISTRO DE ILPP. DE BOGOTA ZONA SUR
DIAGONAL 44 SUR No. 50-61
TELEFONO 2 04 21 76 - 2 04 22 81 BOGOTA D.C.
oficinasbogotasur@supernotariado.gov.co

Señor:

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Sic

JUZG. 17 CIVIL M. PAL.

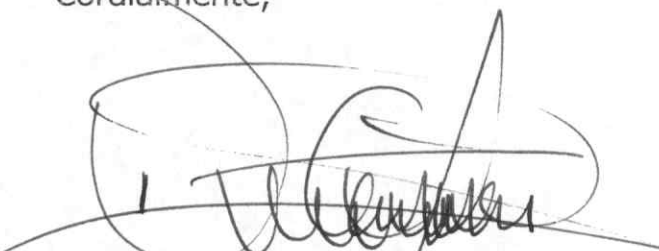
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2011-0718 DE LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ CONTRA MARIA DE LOS ANGELES POLO ANGEL, LUZ MARINA POLO ANGEL y CARMEN ELISA POLO ANGEL.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, en vista del registro del embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria 50S-222307, como consta en el certificado de tradición y libertad obrante en el expediente, solcito al señor Juez:

1. Que se libre el despacho comisorio para realizar la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble ubicado en la Calle 70A BIS A SUR 77J 32 (DIRECCION CATASTRAL) de la ciudad de Bogotá, con matrícula inmobiliaria 50S-222307, de propiedad de la demandada MARIA DE LOS ANGELES POLO ANGEL, para tal efecto se comisione los Jueces Civiles Municipales de Descongestión – Reparto y/o Inspector de Policía de la Zona Respectiva.
2. Se nombre el secuestre para tal diligencia.

Sin otro particular agradeciendo al Señor Juez la atención a la presente.

Cordialmente,



NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. 184.583 del C. S. de la J.

Señor:

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

JUZG. 17 CIVIL M. PAL.

13985 22-JUN-12 12:42

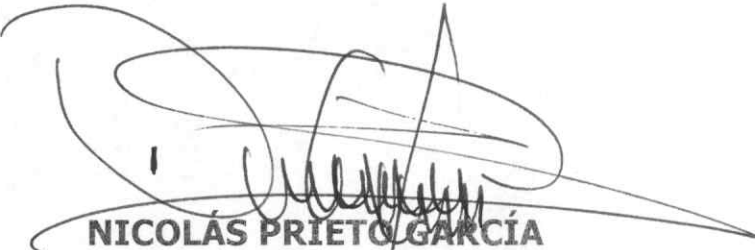
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2011-0718 DE LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ CONTRA MARIA DE LOS ANGELES POLO ANGEL, LUZ MARINA POLO ANGEL y CARMEN ELISA POLO ANGEL.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, en vista del registro del embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria 50S-222307, como consta en el certificado de tradición y libertad obrante en el expediente, reitero la solcito al señor Juez:

1. Que se libre el despacho comisorio para realizar la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble ubicado en la Calle 70A BIS A SUR 77J 32 (DIRECCION CATASTRAL) de la ciudad de Bogotá, con matrícula inmobiliaria 50S-222307, de propiedad de la demandada MARIA DE LOS ANGELES POLO ANGEL, para tal efecto se comisione los Jueces Civiles Municipales de Descongestión – Reparto y/o Inspector de Policía de la Zona Respectiva.
2. Se nombre el secuestre para tal diligencia.

Sin otro particular agradeciendo al Señor Juez la atención a la presente.

Cordialmente,


NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. 184.583 del C. S. de la J.

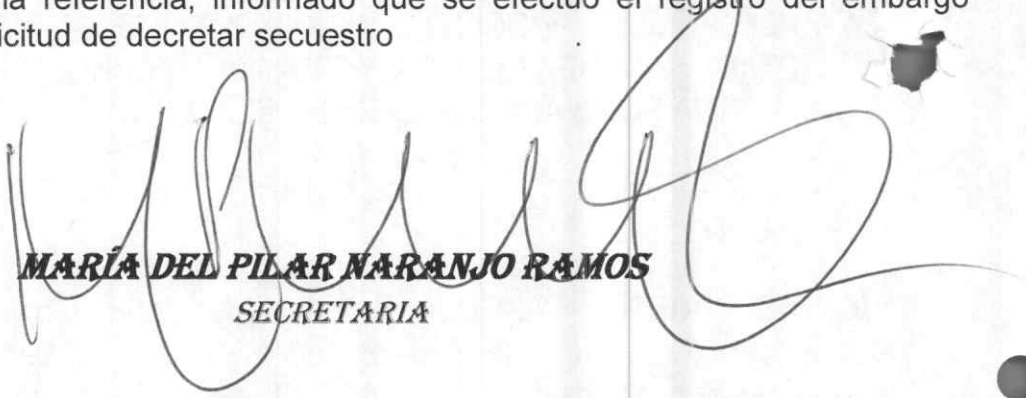


JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE DE BOGOTÁ, D.C., CARRERA 10 NO. 14- 33
PISO 7º TELÉFONO NO. 3410678

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA: 2011 - 00718

Al Despacho del señor Juez, hoy dieciséis (16) de julio de dos mil doce (2012), el anterior proceso de la referencia, informado que se efectuó el registro del embargo decretado, Y con solicitud de decretar secuestro


MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
SECRETARIA

19

GON

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., treinta de julio de dos mil doce.

Ref: exp. 2011-0718

* Teniendo en cuenta los documentos militantes de folios 11 y 16 del presente cuaderno, en donde se acredita el registro del embargo sobre la cuota parte del inmueble de propiedad del demandado identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-222307 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, este Despacho decreta el secuestro del precitado bien.

Conforme a lo anterior, se ordena librar Despacho Comisorio con los insertos del caso al Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva o al Juez Civil Municipal de la misma ciudad (Reparto) con el fin de adelantar la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble referenciado, para lo cual se otorgan a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la diligencia incluida la designación del secuestro.

Se le fijan como honorarios por actuar en la diligencia la suma de \$ _____,oo m/cte. Por Secretaría líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por
anotación en estado No. 39 de hoy

11-6 AGO 2012

MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria

AP

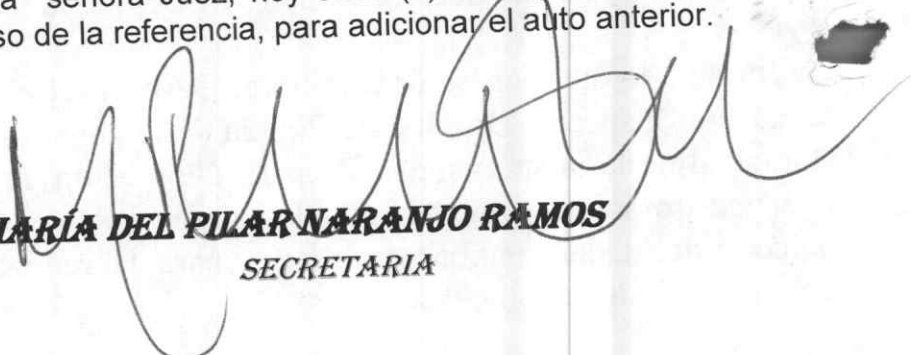


JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE DE BOGOTÁ, D.C., CARRERA 10 NO. 14- 33
PISO 7º TELÉFONO NO. 3410678

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA: 110014003017 02011 - 00718

Al Despacho de la señora Juez, hoy siete (7) de septiembre de dos mil doce (2012), el anterior proceso de la referencia, para adicionar el auto anterior.


MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
SECRETARIA

20

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Quince (15) de Febrero de dos mil trece (2013).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2011 - 0718 - 00

De conformidad con la constancia secretarial que antecede el despacho adiciona la providencia de fecha treinta (30) de Julio de 2012, en el sentido de indicar que se fijan como honorarios al secuestre, para actuar en la diligencia la suma de \$ 150.000,00 m/cte.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,


MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN

PZT.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por
anotación en estado No. 97 de hoy

12.0 FEB 2013
El Secretario,
FREDY ANDRES VALDERRAMA
PAEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 7°
TELÉFONO NO. 3410678

DESPACHO COMISORIO No. 0060

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

**AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA Y/O JUEZ CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO-**

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001400301720110718 de LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ contra MARIA DE LOS ANGELES POLO ANGEL, LUZ MARINA POLO ANGEL y CARMEN ELISA POLO ANGEL, se dictó auto de fecha treinta (30) de julio de dos mil doce (2012), adicionado el quince (15) de febrero de dos mil trece (2013), en el cual se le comisionó con amplias facultades incluida la de designación de secuestre para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL INMUEBLE** identificado con el folio de matrícula **50S-222307**, denunciado de propiedad de las señoras MARIA DE LOS ANGELES POLO ANGEL, LUZ MARINA POLO ANGEL identificadas con cédula de ciudadanía No. 20410558 y 51764701 respectivamente (demandada).

INSERTOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se le adjunta copia del auto que ordena la presente diligencia, en el cual se le señalaron los respectivos honorarios al secuestre (\$150.000.00) (numeral 37 del Acuerdo 1518 de 2002, emitido por el Consejo superior de la Judicatura), así mismo se le anexa fotocopia informal del certificado de tradición y libertad, donde obran los linderos del bien a secuestrar.

El apoderado, Doctor NICOLAS PRIETO GARCIA identificado con la Cédula de Ciudadanía 74302732 y con Tarjeta Profesional 184583 del Consejo Superior de la Judicatura actúa como apoderada de la parte actora.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad, se libra el presente despacho comisorio, en Bogotá D. C., el nueve (9) de abril de dos mil trece (2013)

Cordialmente,

FREDY ANDRES VALDERRAMA PAEZ
SECRETARIO

Recibí 10.12.13
David Garcia
Autorizado 4.192540

GANASCE LTDA.

NIT. 830.135.022-3

lgarciacastro@tutopia.com

GARCIA NUÑEZ ASESORES Y CONSULTORES EMPRESARIALES

ASESORIA LEGAL, JURÍDICA, FINANCIERA Y COMERCIAL A PYMES

www.epagos.com/ganasce

Calle 16 N. 9-64 Of. 905

TELEFAX: 3347251 Bogotá D.C.

SEÑORES:

JUECES CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO, DE FAMILIA, LABORALES, PENALES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO Y TRIBUNALES SUPERIORES DE BOGOTÁ Y ADMINISTRATIVOS DE CUNDINAMARCA Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

NICOLAS PRIETO GARCIA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, me permito **AUTORIZAR** como ASISTENTE JUDICIAL a **JONATHAN DAVID GARCIA MARTINEZ**, estudiante de Derecho, identificado con la cédula de ciudadanía numero 4.192.540 de Paipa; para que bajo mi responsabilidad y en desarrollo de mis funciones realice las siguientes actividades:

Solicite y obtenga de los despachos para su revisión, los expedientes; presente solicitudes y retire oficios y despachos comisorios; solicite pague y reciba copias simples y autenticas, presente solicitudes y retire certificaciones expedidas por el despacho; pague notificaciones y demás actuaciones legales que sean necesarias surtir dentro de los procesos en los cuales actuó como apoderado judicial.

Sin ningún otro particular me suscribo de Ustedes.

Atentamente,

NICOLAS PRIETO GARCIA

C. C. 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo

T. P. 184.583 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Nicolas Prieto Garcia

Quien se identifico con C.C. No. **74 302 732**

T. P. No. **184 583** Bogotá, D.C. **AGO 2013**

Responsable Centro de Servicios

Jineth Rodríguez Peña

Señor:

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2011-0718 DE LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ CONTRA MARIA DE LOS ANGELES POLO ANGEL.

ORIGEN JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL.

NUEVO DESPACHO COMISORIO.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar se sirva elaborar un nuevo despacho comisorio, ello como quiera que el anterior despacho había elaborado ya uno pero al perder competencia se tendría inconvenientes al momento de hacer la devolución del comisorio al Juzgado de origen pues a la fecha la competencia ya no la tienen el Juzgado 17 Civil Municipal, razón por la cual solicito se elabore uno nuevo para así poder adelantar la diligencia de secuestro ordenada dentro del proceso en referencia.

Agradeciendo la atención a la presente me suscribo de Usted.

Del señor Juez.

Atentamente,


NICOLÁS PRIETO GARCÍA

C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo

T.P. 184.583 del C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D. C.

RECEPCIÓN MEMORIAL

Fecha de Recibido: 25 JUN 2014 Hora: 5:22pm

Número de Folios: 1 folio

Quien Recibe: dr. lpr.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ D. C.

INGRESA AL DESPACHO HOY: 25 JUN 2014

PARA: Actualizar despacho Camisario.

Secretaria

DERLY ANDREA RODRIGUEZ ALARCON

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ
(ACUERDO PSAA 13-9962 DE 2013, ARTÍCULO 52)

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil catorce (2014)

RADICACIÓN 11001400301720110071800
EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

En atención a lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante en memorial obrante a folio 23 del cuaderno de medidas cautelares, y como quiera que la petición resulta ser pertinente el despacho DISPONE:

1º- **DEJAR SIN VALOR Y EFECTO** el despacho comisorio No. 0060 del 9 de abril de 2013 obrante a folio 21 del cuaderno 2.

En su lugar, secretaría elabore nuevamente el despacho comisorio en cita y que fue ordenado en proveído de 30 de julio de 2012 y adicionado en auto de 15 de febrero de 2013 (fls.19 y 20, cdno 2).

Notifíquese,

CRISTIAN FELIPE SÁNCHEZ LOAIZA

Juez

(2)

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE
BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 02 JUL 2014

Estado No. 074

DERLY ANDREA RODRÍGUEZ ALARCÓN
Secretaria

25

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.,
(ACUERDO PSAA 13-9962 DE 31 DE JULIO DE 2013 ARTÍCULO 52)

EJECUTIVO SINGULAR

Expediente No. 2011-00718

JUZGADO DE ORIGEN -JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Como quiera que en fecha de 25 de junio de 2014 el despacho profirió dos autos, se deja constancia que por estado No 073 del día 01 de julio de 2014 se notificó auto de cuaderno 1 folio 37 y por estado de hoy 02 de julio de 2014, se notifica auto del cuaderno 2 folio 24, quedando así:

- Dejar sin valor y efecto el despacho comisorio No 0060 del 9 de abril de 2013 obrante a folio 21 del cuaderno 2

En constancia de lo anterior se firma esta constancia a los 02 días del mes de julio de 2014, siendo la hora de las 8:00 a.m.


DERLY ANDREA RODRÍGUEZ ALARCÓN

Secretaria

26

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DE BOGOTÁ D.C.,

(ACUERDO PSAA 13-9962 DE 31 DE JULIO DE 2013 ARTÍCULO 52)
CALLE 12 No. 9-55 Complejo Judicial KAYSER Interior 1 Piso 4

DESPACHO COMISORIO No. 091

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.,

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Y/O INSPECTOR DE
POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del Proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-00718 de LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ contra MARIA DE LOS ANGELES POLO ANGEL, LUZ MARINA POLO ANGEL Y CARMEN ELISA POLO ANGEL el Juzgado mediante auto de fecha veinticinco (25) de junio de Dos Mil Catorce (2014). Decreta: Teniendo en cuenta los documentos militantes de folio 11 y 16 del presente cuaderno, en donde se acredita el registro del embargo sobre la cuota parte del inmueble de propiedad del demandado identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No 50S-222307 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, este despacho decreta el secuestro del precitado bien. Conforme a lo anterior se ordena librar Despacho comisorio con los insertos del caso al Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva o al Juez Civil Municipal de la misma ciudad (Reparto) con el fin de adelantar la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble referenciado, para lo cual se otorgan a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la diligencia incluida la designación del secuestro. Se le fijan como honorarios al secuestro, para actuar en la diligencia la suma de \$ 150.000,00 m/cte.

NOTIFÍQUESE, El Juez, CRISTIAN FELIPE SÁNCHEZ LOAIZA."

INSERTOS

El Dr. NICOLAS PRIETO GARCIA identificada con la C. C. No. 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo, y T. P. No. 184.583 del C. S. J., obrando como apoderada judicial de la parte actora.-

Se anexa copia auto del que ordena la comisión, del auto que lo adiciona y del certificado de tradición y libertad del bien.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Julio del año dos mil catorce (2014)

Atentamente,


DERLY ANDREA RODRÍGUEZ ALARCÓN
Secretaria

Retiro
Diana Garcia
Autorizada parte
demandante

29-09-14



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 7°
TELÉFONO NO. 3410678

DESPACHO COMISORIO No. 0060

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

**AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA Y/O JUEZ CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO-**

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001400301720110718 de LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ contra MARIA DE LOS ANGELES POLO ANGEL, LUZ MARINA POLO ANGEL y CARMEN ELISA POLO ANGEL, se dictó auto de fecha treinta (30) de julio de dos mil doce (2012), adicionado el quince (15) de febrero de dos mil trece (2013), en el cual se le comisionó con amplias facultades incluida la de designación de secuestre para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL INMUEBLE** identificado con el folio de matrícula **50S-222307**, denunciado de propiedad de las señoras MARIA DE LOS ANGELES POLO ANGEL, LUZ MARINA POLO ANGEL identificadas con cédula de ciudadanía No. 20410558 y 51764701 respectivamente (demandada).

INSERTOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se le adjunta copia del auto que ordena la presente diligencia, en el cual se le señalaron los respectivos honorarios al secuestre (\$150.000.00) (numeral 37 del Acuerdo 1518 de 2002, emitido por el Consejo superior de la Judicatura), así mismo se le anexa fotocopia informal del certificado de tradición y libertad, donde obran los linderos del bien a secuestrar.

El apoderado, Doctor NICOLAS PRIETO GARCIA identificado con la Cédula de Ciudadanía 74302732 y con Tarjeta Profesional 184583 del Consejo Superior de la Judicatura actúa como apoderada de la parte actora.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad, se libra el presente despacho comisorio, en Bogotá D. C. el nueve (9) de abril de dos mil trece (2013)

Cordialmente,



FREDY ANDRES VALDERRAMA PAEZ
SECRETARIO

Señor:

JUEZ 19 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

J.19 PEQ CAU COM MULT
00764 12APR'16 AM11:22

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2011-0718 DE LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ CONTRA MARIA DE LOS ANGELES POLO ANGEL.
ORIGEN JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL.
ACTUALIZACIÓN DESPACHO COMISORIO.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho con el fin de allegar el despacho comisorio que había sido retirado, con la finalidad de solicitar se elabore uno nuevo, ello como quiera que los Despachos de Descongestión de medidas cautelares no le dan trámite a aquello comisorio que no se encuentren actualizados a la fecha, ahora el aportada data del año 2013, donde resulta necesario su actualización, para así poder adelantar la diligencia de secuestro ordenada dentro del proceso en referencia y llevarlo a su culminación.

Sin ningún otro particular me suscribo de Ustedes.

Atentamente,


NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DE BOGOTÁ D.C.,
(ACUERDO PSAA 13-9962 DE 31 DE JULIO DE 2013 ARTÍCULO 52)
CALLE 12 No. 9-55 Complejo Judicial KAYSER Interior 1 Piso 4

DESPACHO COMISORIO No. 091

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.,

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Y/O INSPECTOR DE
POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del Proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-00718 de LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ contra MARIA DE LOS ANGELES POLO ANGEL, LUZ MARINA POLO ANGEL Y CARMEN ELISA POLO ANGEL el Juzgado mediante auto de fecha veinticinco (25) de junio de Dos Mil Catorce (2014). Decreta: Teniendo en cuenta los documentos militantes de folio 11 y 16 del presente cuaderno, en donde se acredita el registro del embargo sobre la cuota parte del inmueble de propiedad del demandado identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No 50S-222307 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, este despacho decreta el secuestro del precitado bien. Conforme a lo anterior se ordena librar Despacho comisorio con los insertos del caso al Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva o al Juez Civil Municipal de la misma ciudad (Reparto) con el fin de adelantar la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble referenciado, para lo cual se otorgan a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la diligencia incluida la designación del secuestro. Se le fijan como honorarios al secuestro, para actuar en la diligencia la suma de \$ 150.000,00 m/cte.

NOTIFÍQUESE, El Juez, CRISTIAN FELIPE SÁNCHEZ LOAIZA."

INSERTOS

El Dr. NICOLAS PRIETO GARCIA identificada con la C. C. No. 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo, y T. P. No. 184.583 del C. S. J., obrando como apoderada judicial de la parte actora.-

Se anexa copia auto del que ordena la comisión, del auto que lo adiciona y del certificado de tradición y libertad del bien.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Julio del año dos mil catorce (2014)

Atentamente,

DERLY ANDREA RODRIGUEZ ALARCÓN

Secretaria



Señor:

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2011-0718 DE LUIS RAFAEL
PEREZ SANCHEZ CONTRA MARIA DE LOS ANGELES POLO ANGEL.
ORIGEN JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL.
NUEVO DESPACHO COMISORIO.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho con el fin de hacer devolución del despacho comisorio No 091, dado que por su fecha es muy antigua y amerita su actualización a efectos de darle tramite a la diligencia de secuestro, razón por la cual solicito se sirva elaborarse un nuevo despacho comisorio, para así poder adelantar la diligencia de secuestro ordenada dentro del proceso en referencia.

Sin ningún otro particular me suscribo de Ustedes.

Atentamente,



NICOLÁS PRIETO GARCÍA

C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo

T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ, D.C., CARRERA 10 NO. 19 - 65 PISO 5º TELÉFONO NO. 3520435

Despacho comisorio No. 004

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE (19) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA
y/o Autoridad Judicial Competente

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo No. 2011-0718 (12 de Luis Rafael Pérez Sánchez contra María de los Ángeles polo Ángel, Luz Marina Polo Ángel y Carmen Elisa Polo Ángel se dictó auto de fecha treinta (30) de julio de dos mil doce (2012) Del Juzgado Diecisiete Civil Municipal, el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia del SECUESTRO de la CUOTA PARTE del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-222307 ubicado en la Diagonal 3 A No. 5-28 hoy Diagonal 3 A No.5-16 de propiedad de las demandadas MARÍA DE LOS ÁNGELES POLO ÁNGEL, LUZ MARINA POLO ÁNGEL identificadas con las c. c. Nos. 20410558 y 51764701 respectivamente.

Para tal fin se comisiona con amplias facultades al INSPECTOR DE POLICIA DISTRITAL, con el fin de que se adelante la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble referenciado, para lo cual se otorgan a dicha autoridad amplias facultades para la realización incluida la designación del secuestro Librese despacho comisorio. Anéxese copia de los insertos del caso.

INSERTOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se le adjunta copia del auto que ordena la presente diligencia.

Actúa como apoderado de la parte actora el doctor Nicolás Prieto García identificado con la Cédula de Ciudadanía No.74.302.732 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 184.583 del Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad, se libra el presente despacho comisorio, en Bogotá D. C., trece (13) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Se le informa que este Despacho mediante acuerdos PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, PSSA16-10506 Y PSAA16-10512, fue creado y asumió la competencia de los procesos que conocía el extinto Juzgado Cuarenta (40) Civil Municipal de Descongestión.

Cordialmente, **ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON**
SECRETARIA

Al contestar citar la referencia

27 JUN 2016 BOGOTÁ, D.C.
Fecha: _____
Hora: 11:30
Nombre: Yury Mercedes P. 110
Firma: Yury Mercedes P.
Nº. de Documento: 1.020.758.262
Dte: _____ Ddo: _____ Autorizado: X
Tel: 3124812075

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ, D.C., CARRERA 10 NO. 19 - 65 PISO 5º TELÉFONO NO. 3520435

Despacho comisorio No. 004

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE (19) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA
y/o Autoridad Judicial Competente

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo No. 2011-0718 (12 de Luis Rafael Pérez Sánchez contra María de los Ángeles Polo Ángel, Luz Marina Polo Ángel y Carmen Elisa Polo Ángel se dictó auto de fecha treinta (30) de julio de dos mil doce (2012) Del Juzgado Diecisiete Civil Municipal, el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia del SECUESTRO de la CUOTA PARTE del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-222307 ubicado en la Diagonal 3 A No. 5-28 hoy Diagonal 3 A No.5-16 de propiedad de las demandadas MARÍA DE LOS ÁNGELES POLO ÁNGEL, LUZ MARINA POLO ÁNGEL identificadas con las c. c. Nos. 20410558 y 51764701 respectivamente.

Para tal fin se comisiona con amplias facultades al INSPECTOR DE POLICIA DISTRITAL, con el fin de que se adelante la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble referenciado, para lo cual se otorgan a dicha autoridad amplias facultades para la realización incluida la designación del secuestro Librese despacho comisorio. Anéxese copia de los insertos del caso.

INSERTOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se le adjunta copia del auto que ordena la presente diligencia.

Actúa como apoderado de la parte actora el doctor Nicolás Prieto García identificado con la Cédula de Ciudadanía No.74.302.732 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 184.583 del Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad, se libra el presente despacho comisorio, en Bogotá D. C., trece (13) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Se le informa que este Despacho mediante acuerdos PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, PSSA16-10506 Y PSAA16-10512, fue creado y asumió la competencia de los procesos que conocía el extinto Juzgado Cuarenta (40) Civil Municipal de Descongestión.

Cordialmente, **ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON**
SECRETARIA



Al contestar citar la referencia

37

Señor:

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2011-0718 DE LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ CONTRA MARIA DE LOS ANGELES POLO ANGEL.
ORIGEN JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL.
SOLICITUD DILIGENCIA.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J, en mi calidad de apoderado del demandante, me permito allegar el despacho comisorio que se había retirado tendiente a realizar la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble embargado por cuenta de este asunto, no obstante con la entrada en vigencia del nuevo Código de Policía los inspectores de policía ya no están recibiendo despacho comisorios y los que tenían los estaba devolviendo sin diligenciar, ello en atención a lo indicado en el parágrafo 1 del artículo 206 del código anotado, donde indica *"Los inspectores de Policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia."* De otro lado en la actualidad no existen Juzgado de Descongestión para medidas cautelares, razón por la cual me permito hacer la presente solicitud tendiente a que se señore por conocer del proceso, fije fecha para realizar la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50S-222307.

Ante lo mencionado ruego se fije fecha para realizar diligencia de secuestro del inmueble embargado por este asunto, para los efectos del caso me permito hacer devolución del despacho comisorio No 0004.

Sin ningún otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,



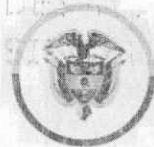
NICOLÁS PRIETO GARCÍA

C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo

T.P. 184.583 del C. S. de la J.

JDO:19 CM.DESCONGEST.

07969 29JUN*17 PM 3:40



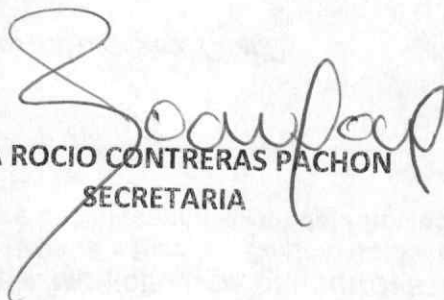
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

39

Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Descongestión

INFORME SECRETARIAL

HOY 03 DE AGOSTO DE 2017 SE INGRESA EL PRESENTE EXPEDIENTE AL DESPACHO, con solicitud se ordene actualizar despacho.
SIRVASE PROVEER. comisorio


ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
SECRETARIA



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ
Carretera 10 No. 19-65 Piso 5º - Edificio Camacol
Tel: 3520435
Correo: j19pqcmhta@cendof.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Julio Once (11) de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No. 0964

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 5
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario

No. 110014003004 2014 0073100 (04)

Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"

NIT. 860.003.020-1

Demandados: RENE ALEXANDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ CC N° 13.702.569 Y GLORIA DEL PILAR BARBOSA CASTRO C.C. 52.233.740

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA17-010678 DE MAYO 26 DE 2017 "por el cual se fija el protocolo para el traslado de procesos a los Juzgados Civiles y de Familia de Ejecución y se dictan otras disposiciones" me permito oficialarle en aras de indicarle que mediante acuerdo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

35

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 19 - 65 Piso - 5 - Bogotá, D.C. - Colombia.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D. C., 10 AGO 2017

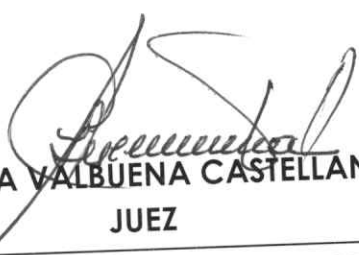
Ref.: 2011 - 0718
Ejecutivo

Atendiendo lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 206 de la ley 1801 de 2016 y de cara a lo preceptuado legalmente en el artículo 38 del C.G del P., con el fin de continuar con el trámite cautelar erigido en este asunto, siendo menester, este estrado judicial dispone:

Comisionar con amplias facultades al Alcalde zonal de la Localidad de Bogotá D.C., en la cual se encuentra ubicado el bien que se pretende secuestrar, a fin de que proceda a llevar a cabo la diligencia ordenada en proveído calendado 30 de julio de 2012, visto a folio 19, habida cuenta de la competencia con la que cuenta para tal efecto.

Por Secretaría librese despacho comisorio con los insertos del caso, informado al secuestre designado de la presente decisión.

NOTÍFIQUESE,


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D. C.

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría
siendo la hora de las 8:00 A. M.

No. 87 HOY 11 AGO. 2017

La Secretaria, Elsa Roció Contreras Pachón.



26

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

Carrera 10 No. 19-65 Piso 5° - Edificio Camacol

Tel: 3520435

Correo: j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Despacho comisorio No. 073

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

AL SEÑOR ALCALDE ZNAL DE LA LOCALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2011-00718 (12) de LUIS RAFAEL PÉREZ SÁNCHEZ contra MARIA DE LOS ÁNGELES POLO ANGEL, LUZ MARINA POLO ANGEL Y CARMEN ELISA POLO ANGEL se dictó una providencia de fecha Diez (10) de Agosto de dos mil diecisiete (2017) donde se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de la CUOTA PARTE del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 505-222307 ubicado en la DIAGONAL 3 A No. 5 - 16 de propiedad de las demandadas MARIA DE LOS ÁNGELES POLO ANGEL y LUZ MARINA POLO ANGEL.

INSERTOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se le adjunta copia de la providencia que ordena la presente diligencia, así como copia del acta de designación del secuestro de conformidad al numeral 37 del acuerdo 1518 de 2002 emanado del Consejo superior de la Judicatura.

Actúa como apoderado de la parte actora el doctor NICOLAS PRIETO GARCÍA identificado con la Cédula de Ciudadanía No.74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo, y Tarjeta Profesional No. 184.583 Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad, se libra el presente despacho comisorio, en Bogotá D. C., Diecisiete (17) de Agosto de dos mil diecisiete (2017).

Se le informa que este Despacho mediante acuerdos PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, PSSA16-10506 Y PSAA16-10512, fue creado y asumió la competencia de los procesos que conocía el extinto Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Descongestión.

Cordialmente,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se le adjunta copia de la providencia que ordena la presente diligencia, así como copia del acta de designación del secuestro de conformidad al numeral 37 del acuerdo 1518 de 2002 emanado del Consejo superior de la Judicatura.

ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON

SECRETARIA

**CUALQUIER ENMENDADURA AL PRESENTE DOCUMENTO ANULA SU CONTENIDO.
PARA SU VERIFICACION COMUNICARSE CON LA SECRETARÍA DEL DESPACHO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

37

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 19297

18 SEP 2017

Respetado doctor

JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS

DIRECCION CARRERA 8 No. 16 - 21 piso 7 oficina 201

BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 019 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 012 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001418901920110071800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 019 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CARRERA 10 No 19 - 65 PISO 8 EDIFICIO CAMACOL**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

EL SECRETARIO(A)

Bogotá D.C.

Despacho de Origen:

No. de Proceso:

[Signature]
ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON



Fecha de designación: **miércoles, 30 de agosto de 2017 8:37:53 p. m.**

En el proceso No: **11001418901920110071800**



78

**SEÑOR:
JUEZ
JUZGADO (19) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ D.C**

E. S. D.

ASUNTO: Aceptación del cargo fundamento de ley.

REF: PROCESO -2011-0718

En mi calidad de Representante Legal de **JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S NIT: 9009098572** muy respetuosamente, en mi condición de secuestre legalmente **DESIGNADO** por su honorable despacho, mediante telegrama No 19297 con fecha de admisión 22/09/2017, con todo respeto que me merece, **acepto el cargo**, dentro del término previsto en la ley:

Del señor Juez, muy respetuosa mente.

Atentamente,

09010-2062710E90010E6T.

CRISTIAN CAMILO AMORTEGUI HERRERA

Representante legal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Carrera 10 No. 19-65 Piso 5° - Edificio Camacol
Tel: 3520435 Correo: j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Despacho comisorio No. 073

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ,
D.C.

AL SEÑOR ALCALDE ZNAL DE LA LOCALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2011-00718 (12) de LUIS RAFAEL PÉREZ SÁNCHEZ contra MARIA DE LOS ÁNGELES POLO ANGEL, LUZ MARINA POLO ANGEL Y CARMEN ELISA POLO ANGEL se dictó una providencia de fecha Diez (10) de Agosto de dos mil diecisiete (2017) donde se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de la CUOTA PARTE del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 505-222307 ubicado en la DIAGONAL 3 A No. 5 - 16 de propiedad de las demandadas MARIA DE LOS ÁNGELES POLO ANGEL y LUZ MARINA POLO ANGEL.

INSERTOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se le adjunta copia de la providencia que ordena la presente diligencia, así como copia del acta de designación del secuestro de conformidad al numeral 37 del acuerdo 1518 de 2002 emanado del Consejo superior de la Judicatura.

Actúa como apoderado de la parte actora el doctor NICOLAS PRIETO GARCÍA identificado con la Cédula de Ciudadanía No.74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo, y Tarjeta Profesional No. 184.583 Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad, se libra el presente despacho comisorio, en Bogotá D. C., Diecisiete (17) de Agosto de dos mil diecisiete (2017).

Se le informa que este Despacho mediante acuerdos PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, PSSA16-10506 Y PSAA16-10512, fue creado y asumió la competencia de los procesos que conocía el extinto Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Descongestión.

Cordialmente,

ELSA ROCIO CONTRERAS PACHECO

SECRETARIA



CUALQUIER ENMENDADURA AL PRESENTE DOCUMENTO ANULA SU CONTENIDO.
PARA SU VERIFICACION COMUNICARSE CON LA SECRETARÍA DEL DESPACHO

DE BOGOTÁ, L.

Fecha: 30-08-17
Hora: 3:19 PM
Nombre: Brown Garcia
Firma: [Signature]
Nº. de Documento: 1053612937
Dte: 3102219305 Ddo: 3102219305 Autorizado X
Tel: 3102219305

Señor:

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

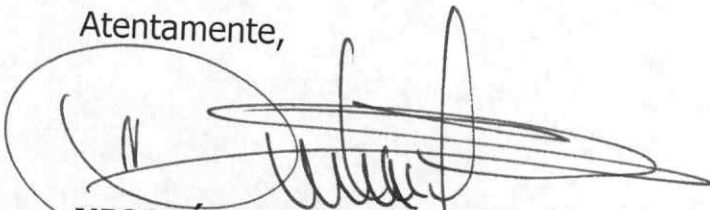
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2011-0718 DE LUIS RAFAEL PEREZ
SANCHEZ CONTRA MARIA DE LOS ANGELES POLO ANGEL.
ORIGEN JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL.
SOLICITUD ACTUALIZACIÓN DESPACHO COMISORIO.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J, en mi calidad de apoderado del demandante, acudo a su señoría con el fin de informar que se adelantaban las gestiones tendientes a realizar la diligencia de secuestro del inmueble embargado en este asunto, no obstante el la Alcaldía local de no lo recibido indicando que para su trámite era indispensable la actualización del despacho comisorio, razón por la cual me permito hacer devolución del despacho comisorio No 073, de otro lado en vista del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, del Consejo Superior de la Judicatura, en el cual "se adoptan unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de apoyo para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá" crea una posibilidad en la cual las diligencias de secuestro pueden realizarse en un corto tiempo en comparación con las fechas que podrían fijar las Alcaldías locales que pueden ser fijadas en hasta pasados nueve meses y en algunos casos se ha concedió que toman más de un año, razón por la cual solicito a su Señoría en atención al acuerdo mencionado, se sirva actualizar el despacho comisorio dirigiéndolo al reparto de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, que quedaron encargados de la descongestión de las medidas cautelares para que de esta manera en un corto tiempo por esta entidad se pueda practicar el secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No 50S-222307.

Anexo a la presente el original del despacho comisorio que se mencionó.

Sin ningún otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,



NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C. S. de la J.

JDO.19 CM.DESCONGEST.

11335 30APR'18 AM11:23



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Descongestión

INFORME SECRETARIAL

HOY 7 DE MAYO DE 2018 SE INGRESA EL PRESENTE EXPEDIENTE AL
DESPACHO, Con solicitud se actualice despacho comecorio.
SIRVASE PROVEER.


ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
SECRETARIA

 Superintendencia Nacional de Salud	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	CÓDIGO	APFT20
	FORMATO	ACTA DE POSESIÓN	VERSION	1

ACTA DE POSESIÓN N° 000073 DE 2018

En el Despacho del Superintendente Nacional de Salud, se presentó el señor JOSÉ MANUEL SUÁREZ DELGADO con el objeto de tomar posesión del empleo de JEFE OFICINA ASESORA, Código 1045 Grado 16, asignado a la OFICINA ASESORA JURÍDICA, encargado mediante Resolución No. 3650 del 01 de marzo de 2018.

Para su posesión presentó:

Cédula de Ciudadanía número 10.294.933

Prestó el juramento de rigor.

Para su constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C.

SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

A2

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 19 - 65 Piso - 5 - Bogotá, D.C. - Colombia.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D. C., 15 MAY 2018

Ref.: 2011 - 0718
Ejecutivo

Atendiendo lo solicitado en el documento que precede y de cara a lo preceptuado legalmente en el artículo 38 del Código General del Proceso, con el fin de continuar con el trámite cautelar del proceso este estrado judicial dispone:

Comisionar con amplias facultades i) al Consejo de Justicia de Bogotá en su calidad de máximo organismo de administración de justicia policiva en el Distrito Capital, observando la competencia con la que cuenta para tal efecto acorde con lo establecido mediante Circular PCSJC17-37 emanada de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, ii) al Alcalde Local de la zona en la que se ubica el inmueble, y/o iii) a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión destinados para la práctica de Despachos Comisorios de cara a lo expuesto mediante Acuerdo PCSJA17-10832 30 de octubre de 2017, a fin de que procedan a llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada en auto adiado 30 de julio de 2012, visible a folio 19 de este cuaderno.

Por Secretaría, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, informado al secuestre designado de la presente decisión.

NOTÍFIQUESE,


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría
siendo la hora de las 8:00 A. M.
No. 62 HOY 15 6 MAYO 2018
La Secretaría, Elsa Roció Contreras Pachón.



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Carrera 10 No. 19-65 Piso 5° - Edificio Camacol
Tel: 3520435 Correo: j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

43

Despacho comisorio No. 035

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ,
D.C.

- AL CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ -
- ALCALDE ZONAL DE LA LOCALIDAD

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. - REPARTO -

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2011-00718 (12) de LUIS RAFAEL PÉREZ SÁNCHEZ contra MARIA DE LOS ÁNGELES POLO ANGEL, LUZ MARINA POLO ANGEL Y CARMEN ELISA POLO ANGEL se dictó una providencia de fecha Quince (15) de Mayo de dos mil dieciocho (2018) donde se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de la CUOTA PARTE del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 505-222307 ubicado en la DIAGONAL 3 A No. 5 - 16 de propiedad de las demandadas MARIA DE LOS ÁNGELES POLO ANGEL y LUZ MARINA POLO ANGEL.

INSERTOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se le adjunta copia de la providencia que ordena la presente diligencia, así como copia del acta de designación del secuestro de conformidad al numeral 37 del acuerdo 1518 de 2002 emanado del Consejo superior de la Judicatura.

Actúa como apoderado de la parte actora el doctor NICOLAS PRIETO GARCÍA identificado con la Cédula de Ciudadanía No.74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo, y Tarjeta Profesional No. 184.585 Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad, se libra el presente despacho comisorio, en Bogotá D. C., Veintidós (22) de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

Se le informa que este Despacho mediante acuerdos PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, PSSA16-10506 Y PSAA16-10512, fue creado y asumió la competencia de los procesos que conocía el extinto Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Descongestión.

Cordialmente,

ELSA ROCIO CONTRERAS PACHECO

SECRETARIA

DE BOGOTÁ, L.
28-Mayo-2018.
Hora: 2:56 PM
Nombre: Bryan Garcia Martinez
Firma: [Firma]
Nº. de Documento: 105812939
Dte: [Firma] Ddo: [Firma] Autorizado: X.
Tel: 3124091343

CUALQUIER ENMENDADURA AL PRESENTE DOCUMENTO ANULA SU CONTENIDO.
PARA SU VERIFICACION COMUNICARSE CON LA SECRETARÍA DEL DESPACHO

3
7

19 4A

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., treinta de julio de dos mil doce.

Ref: exp. 2011-0718

* Teniendo en cuenta los documentos militantes de folios 11 y 16 del presente cuaderno, en donde se acredita el registro del embargo sobre la cuota parte del inmueble de propiedad del demandado identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-222307 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, este Despacho decreta el secuestro del precitado bien.

Conforme a lo anterior, se ordena librar Despacho Comisorio con los insertos del caso al Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva o al Juez Civil Municipal de la misma ciudad (Reparto) con el fin de adelantar la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble referenciado, para lo cual se otorgan a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la diligencia incluida la designación del secuestro.

Se le fijan como honorarios por actuar en la diligencia la suma de \$ _____,00 m/cte. Por Secretaría líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por
anotación en estado No. 29 de hoy
11-8 AGO 2012
MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria

AP

SECRETARIAL
DE BOGOTÁ D.C. CAJ
N.º 8410676

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Quince (15) de Febrero de dos mil trece (2013).

Viembre de dos
anterior

AD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2011 - 0718 - 00

De conformidad con la constancia secretarial que antecede el despacho adiciona la providencia de fecha treinta (30) de Julio de 2012, en el sentido de indicar que se fijan como honorarios al secuestre, para actuar en la diligencia la suma de \$ 150.000,00 m/cte.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN

PZT.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por
anotación en estado No. 72 de hoy
20 FEB 2013
El Secretario,
FREDY ANDRES VALDERRAMA
PAEZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-222307

Certificado generado con el Pin No: 180530373012958748

Página 1

Impreso el 30 de Mayo de 2018 a las 05:20:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 25-05-1974 RADICACIÓN: 74-029561 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 17-05-1974
CODIGO CATASTRAL: AAA0046XTUZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL # 10 DE LA MANZANA "A" EN EL PREDIO DENOMINADO EL "LLANO O CASA DE TEJA" EN EL BARRIO NUEVA GRANADA CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 167.53. V.2. O SEAN 107.21,92 MTS. CUADRADOS Y LINDA: NORTE, EN 13.85 MTS CON EL LOTE #9 DE LA MISMA MANZANA, SUR, EN IGUAL LONGITUD DE 13.85 MTS CON EL LOTE # 11-A DE LA MISMA MANZANA ; ORIENTE, EN 7.70 MTS CON PROPIEDAD DE MARIA TORRES DE FITATE Y OCCIDENTE, EN IGUAL EXTENSION DE 7.70 MTS CON VIA PUBLICA DEL PLANO O VIA DE ACCESO

COMPLEMENTACION:

QUE EDILBERTO ESCOBAR ESCOBAR ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA DE DERECHOS Y ACCIONES A MIGUEL TUNJO NEUTA, ERASMO TUNJO NEUTA Y EDUARDO Y TUNJO NEUTA POR ESCRITURA N. 6396 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1.966 DE LA NOT. 6. DE BOGOTA Y REGISTRADA EN EL LIBRO 1. PAG. 146 N. 20.352 A DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1.966 ESTOS DERECHOS LES CORRESPONDEN EN CALIDAD DE HEREDEROS DE LA SUCESION DE ANUNCIACION NEUTA DE TUNJO, EL PRIMERO COMO CONYUGE SOBREVIVIENTE Y LOS DOS ULTIMOS COMO HIJOS LEGITIMOS. LA CAUSANTE ADQUIRIO POR MEDIO DE LAS SIGUIENTES HIJUELAS RESPECTIVAS, EN LA SUCESION DE MARIA JOSEFA NEUTA O CIGUOZUQUE (SIC) DE NEUTRA REGISTRADA EN OCTUBRE 6 DE 1.930 Y EN LA SUCESION DE PABLO NEUTA REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 28 DE JULIO DE 1.926.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
3) CL 70A BIS A SUR 77J 32 (DIRECCION CATASTRAL)
2) HOY DIAGONAL 3 A 5-16
1) DIAGONAL 3A 5-28

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-11-1967 Radicación: SN

VALOR ACTO: \$2,500

Doc: ESCRITURA 4670 del 15-11-1967 NOTARIA 7. de BOGOTA

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR ESCOBAR EDILBERTO

CC# 20153822

A: TORRES DE TORRES JOSEFINA

CC# 439450

A: TORRES OTALORA BELISARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-10-1974 Radicación: 74074473

VALOR ACTO: \$30,000

Doc: ESCRITURA 5937 del 02-09-1974 NOTARIA 6. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CC# 20153822

DE: TORRES DE TORRES JOSEFINA

CC# 439450

DE: TORRES OTALORA BELISARIO

A: FABRICA DE MUEBLES ARTECTO S.A.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180530373012958748

Nro Matrícula: 50S-222307

Página 2

Impreso el 30 de Mayo de 2018 a las 05:20:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-05-1980 Radicación: 80-38458

VALOR ACTO: \$0

Doc: ESCRITURA 1614 del 31-03-1980 NOTARIA 6. de BOGOTA

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FABRICA DE MUEBLES ARTECTO S.A.

A: TORRES DE TORRES JOSEFINA

A: TORRES OTALORA BELISARIO

CC# 20153822

CC# 439450

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-01-1982 Radicación: 8204194

VALOR ACTO: \$160,000

Doc: ESCRITURA 6700 del 18-12-1981 NOTARIA 6. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CC# 20153822

CC# 439450

NIT# 60003202

DE: TORRES DE TORRES JOSEFINA

DE: TORRES OTALORA BELISARIO

A: FABRICA DE MUEBLES ARTECTO S.A.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-09-1991 Radicación: 53003

VALOR ACTO: \$160,000

Doc: ESCRITURA 8736 del 31-07-1991 NOTARIA 27 de BOGOTA

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FABRICA DE MUEBLES ARTECTO S.A.

A: TORRES DE TORRES JOSEFINA

A: TORRES OTALORA BELISARIO

CC# 20153822

CC# 439450

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-01-1993 Radicación: 1081

VALOR ACTO: \$3,000,000

Doc: ESCRITURA 16271 del 1992-11-30 00:00:00 NOTARIA 27 de BOGOTA

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CC# 20153822

CC# 439450

CC# 17675292

CC# 20410558

DE: TORRES DE TORRES JOSEFINA

DE: TORRES OTALORA BELISARIO

A: DEVIA MANCILLA RICARDO

A: POLO ANGEL MARIA DE LOS ANGELES

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-06-1993 Radicación: 41918



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180530373012958748

Nro Matrícula: 50S-222307

Página 3

Impreso el 30 de Mayo de 2018 a las 05:20:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$4,500,000

Doc: ESCRITURA 5238 del 16-06-1993 NOTARIA 21. de BOGOTA

ESPECIFICACION: HIPOTECA DE DERECHOS Y ACCIONES: 0207 HIPOTECA DE DERECHOS Y ACCIONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEVIA MANCILLA RICARDO

CC# 17675292

DE: POLO ANGEL MARIA DE LOS ANGELES

CC# 20410558

A: DUARTE SALGADO LUIS EDUARDO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-10-1999 Radicación: 1999-74002

Doc: OFICIO 24086 del 20-10-1999 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EJECUTIVO N.150882/98 - POR VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

CC# 17675292

A: DEVIA MANCILLA RICARDO

CC# 20410558

A: POLO ANGEL MARIA DE LOS ANGELES

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-08-2000 Radicación: 2000-56737

Doc: OFICIO 12039 del 25-08-2000 JUEZ DE EJECUCIONES FISCALES II IDU de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 792 CANCELACION EMBARGOS POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

CC# 17675292

A: DEVIA MANCILLA RICARDO

CC# 20410558

A: POLO ANGEL MARIA DE LOS ANGELES

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-10-2007 Radicación: 2007-101850

Doc: ESCRITURA 2730 del 30-07-2007 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$4,500,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE SALGADO LUIS EDUARDO

CC# 17675292

A: DEVIA MANCILLA RICARDO

CC# 20410558

A: POLO ANGEL MARIA DE LOS ANGELES

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-56398

Doc: OFICIO 43717 del 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180530373012958748

Nro Matrícula: 50S-222307

Página 4

Impreso el 30 de Mayo de 2018 a las 05:20:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: I.D.U.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 27-12-2011 Radicación: 2011-122699

VALOR ACTO: \$

Doc: OFICIO 3268 del 18-11-2011 JUZGADO 17 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2011-0718. LA

DEMANDADA ES TITULAR DERECHO DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ SANCHEZ LUIS RAFAEL

A: POLO ANGEL LUZ MARIAN

A: POLO ANGEL MARIA DE LOS ANGELES

A: Y OTRA. -SIC.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

CC# 20410558 X

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 013 Fecha: 05-06-2015 Radicación: 2015-47619

Doc: OFICIO 1246 del 10-04-2015 ACUEDUCTO AGUA ALCANTARILLADO Y AS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION 201236043

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: POLO ANGEL MARIA DE LOS ANGELES

CC# 20410558

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 28-11-2017 Radicación: 2017-76192

Doc: OFICIO 5661293481 del 27-11-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 15-04-2005



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180530373012958748

Nro Matrícula: 50S-222307

Página 5

Impreso el 30 de Mayo de 2018 a las 05:20:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACIONES 1,6 Y 7, ESPECIFICACION Y CODIGO DE LA NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO, MODIFICADOS VALE, CON FUNDAMENTO EN EL
ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 517 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-JLB./=/.,

Anotación Nro: 1	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 15-04-2005
ANOTACIONES 1 A LA 9, SUPRESION DE LA (X) DE PROPIETARIO VALE, CON FUNDAMENTO EN LA RESOLUCION 517 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-JLB./=/.,			
Anotación Nro: 13	Nro corrección: 1	Radicación: CI-25392	Fecha: 16-06-2015
SIN VALOR Y EECTO JURIDICO POR DOCUMENTO DEVUELTO AL PUBLICO ART.59 LEY 1579 DE 2012			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-222638

FECHA: 30-05-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Carrera 10 No. 19-65 Piso 5° - Edificio Camacol
Tel: 3520435 Correo: j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Despacho comisorio No. 035

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ,
D.C.

- AL CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ -
- ALCALDE ZONAL DE LA LOCALIDAD

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. - REPARTO -

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2011-00718 (12) de LUIS RAFAEL PÉREZ SÁNCHEZ contra MARIA DE LOS ÁNGELES POLO ANGEL, LUZ MARINA POLO ANGEL Y CARMEN ELISA POLO ANGEL se dictó una providencia de fecha Quince (15) de Mayo de dos mil dieciocho (2018) donde se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de la CUOTA PARTE del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 505-222307 ubicado en la DIAGONAL 3 A No. 5 - 16 de propiedad de las demandadas MARIA DE LOS ÁNGELES POLO ANGEL y LUZ MARINA POLO ANGEL.

INSERTOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se le adjunta copia de la providencia que ordena la presente diligencia, así como copia del acta de designación del secuestre de conformidad al numeral 37 del acuerdo 1518 de 2002 emanado del Consejo superior de la Judicatura.

Actúa como apoderado de la parte actora el doctor NICOLAS PRIETO GARCÍA identificado con la Cédula de Ciudadanía No.74.502.732 de Santa Rosa de Viterbo, y Tarjeta Profesional No. 184.583 Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad, se libra el presente despacho comisorio, en Bogotá D. C., Veintidós (22) de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

Se le informa que este Despacho mediante acuerdos PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, PSSA16-10506 Y PSAA16-10512, fue creado y asumió la competencia de los procesos que conocía el extinto Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Descongestión.

Cordialmente,


ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
SECRETARIA



CUALQUIER ENMENDADURA AL PRESENTE DOCUMENTO ANULA SU CONTENIDO.
PARA SU VERIFICACION COMUNICARSE CON LA SECRETARÍA DEL DESPACHO



Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 110

Señores

JUZGADO 19 Civil Municipal DE DESCONGESTION.
Carrera 10 N. 19-65 piso 5.

Ciudad

JDO.19 CM.DESCONGEST.
12407 24JUL'18 AM 9:11

Asunto:

Proceso No. 2011-00718.

Despacho Comisorio No. 35.

Referencia:

20181100234842

Cordial saludo,

Con el fin de garantizar el acceso a la justicia de los ciudadanos, me permito devolver los oficios del asunto, para que se libren los despachos comisorios respectivos ante la autoridad competente, ya que respecto al trámite de los despachos comisorios, los miembros del Consejo de Justicia en Sesión de Sala Plena el día 15 de noviembre de 2017 consideraron, que la Corporación no es competente para prestar auxilio en la realización de comisiones a la luz de lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso, ni para ejecutar otras acciones relacionadas por no tener atribuida esa función.

Lo anterior fue ratificado en la sesión de la Sala Plena del 18 de diciembre de 2017 como una postura de la Corporación, destacándose que este organismo es de naturaleza colegiada que funciona a través de Salas, creado por el Acuerdo 36 de 1962 como un ente especial enfocado en conocer de los procesos de policía en segunda instancia y que según el Acuerdo Distrital 79 de 2003 no contempla dicha atribución. Situación que se ve plasmada en la Resolución 304 de 2005 "Reglamento Interno de Consejo de Justicia", donde se indica que este es una autoridad colegiada que ejercer sus atribuciones mediante decisiones corporativas, lo cual no resulta compatible con la realización de diligencias jurisdiccionales.

Así mismo, destacan los miembros de la corporación, que el artículo 191 del Acuerdo 79 de 2003 Código de Policía de Bogotá D.C. emitido por el Honorable Concejo de Bogotá, claramente establece las competencias de este organismo así:

"(...) ARTÍCULO 191.- Competencia del Consejo de Justicia de Bogotá, D.C. Compete al Consejo de Justicia conocer de los siguientes asuntos:

1. En única instancia:

1.1. De los impedimentos y recusaciones de los Inspectores de Policía y los Alcaldes Locales, y

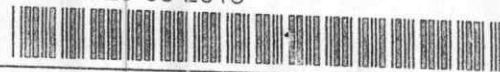
1.2. De los conflictos de competencia que se susciten entre los Inspectores de Policía y los Alcaldes Locales;

2. En segunda Instancia:

La segunda instancia de los procesos de policía será surtida por el Consejo de Justicia, salvo las excepciones de Ley. (...)"

En este sentido, el Acuerdo 079 de 2003, no contempla la asignación de otras funciones para el Consejo de Justicia, siendo tal facultad potestativa y exclusiva del Concejo de Bogotá D. C.

Fecha: 29-06-2018



Aunado a lo anterior, la Resolución 201 de 13 de marzo de 2017 de la Secretaría Distrital de Gobierno, "Manual de funciones de la Secretaría de Gobierno", tampoco establece esta función en los Consejeros de Justicia, por lo que tampoco lo está el reparto de estos asuntos, lo que hace sea improcedente el mismo.

Frente a esta postura, la corporación ha solicitado a las autoridades competentes e incluso a los Jueces de la Republica se indique u ordene a quien corresponda, establecer la manera como deben adelantarse las comisiones por parte del Consejo de Justicia, si fuere el caso, toda vez que se carece de normas de procedimiento que den línea para efectuar el reparto y la ejecución de estos Despacho Comisorios, puesto que ni la Resolución 304 de 2005 "Reglamento Interno del Consejo de Justicia" ni los manuales de procesos y procedimientos, establecen la manera de realizar esta labor, que por criterio de sus miembros no le esta atribuida.

Cabe resaltar que ante las anteriores inquietudes, la Secretaria Jurídica Distrital – Alcaldía Mayor de Bogotá expidió concepto unificado No. 2018421008577-2 el 01 de marzo de 2018 en el que entre otros aspectos concluye: "(...) frente a la circular PCSJC17-37 (...) no es función del Consejo Superior de la Judicatura, determinar si el Consejo de Justicia de Bogotá es un organismo elegible para efectos de cumplir las diligencias que dispongan los jueces que decidan librar las respectivas comisiones. (...) sino que le corresponde al Concejo de Bogotá, dentro de las atribuciones constitucionales y legales propias, proceder a introducir las reformas que sean necesarias con el fin de configurar el más armonioso sistema de colaboración y apoyo a la rama judicial en materia de cumplimiento y ejecución de comisiones ordenadas por los jueces y que deben ser asumidas por autoridades de policía distritales. (...)".

Adicionalmente, el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, expidió la Circular PCSJC 18-6 del 22 de febrero de 2018 en la que pone en conocimiento el fallo de tutela de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia STC22050-2017 y solicita a los consejos seccionales de la judicatura reunirse con las autoridades administrativas competentes, a fin de determinar puntos comunes que permitan ejecutar el contenido de los despachos comisorios, teniendo como directriz lo allí descrito.

Resulta igualmente pertinente informar al Señor Juez que el Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá – OFICINA DE REPARTO, ha suspendido la recepción de despachos comisorios remitidos por parte de esta Corporación, y sustentan su decisión en que ya se superó la cuota establecida para los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y que su periodo de creación cesa el próximo 30 de junio de 2018.

Se expone lo anterior, con el fin de precaver la nueva remisión de despachos comisorios a este organismo colegiado.

Atentamente,


GINA YICEL CUENCA RODRIGUEZ
Secretaria General (E) Consejo de Justicia

Anexos: nueve (9) folios útiles

Calle 46 No. 14 – 22
Código Postal: 110231
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

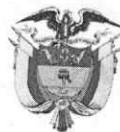
25 SEP 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____
GDI - GPD - F118
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C veintiséis (26) de septiembre del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo 17-2011-00718

Para los fines legales pertinentes, obre en autos la comunicación allegada por el Consejo de Justicia junto con lo anunciado, y la misma póngase en conocimiento de los interesados.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁHOY 27 SEPTIEMBRE DE 2018 SE NOTIFICA LA P-
RESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 171 A LAS 8:00 A.M.JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



GA

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Carrera 10 No. 19-65 Piso 5° - Edificio Camacol
Tel: 3520435 Correo: j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Despacho comisorio No. 035

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ,
D.C.

- AL CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ -
- ALCALDE ZONAL DE LA LOCALIDAD

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. - REPARTO -

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2011-00718 (12) de LUIS RAFAEL PÉREZ SÁNCHEZ contra MARIA DE LOS ÁNGELES POLO ANGEL, LUZ MARINA POLO ANGEL Y CARMEN ELISA POLO ANGEL se dictó una providencia de fecha Quince (15) de Mayo de dos mil dieciocho (2018) donde se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de la CUOTA PARTE del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 505-222307 ubicado en la DIAGONAL 3 A No. 5 - 16 de propiedad de las demandadas MARIA DE LOS ÁNGELES POLO ANGEL y LUZ MARINA POLO ANGEL.

INSERTOS

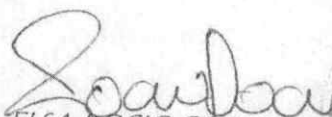
De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se le adjunta copia de la providencia que ordena la presente diligencia, así como copia del acta de designación del secuestre de conformidad al numeral 37 del acuerdo 1518 de 2002 emanado del Consejo superior de la Judicatura.

Actúa como apoderado de la parte actora el doctor NICOLAS PRIETO GARCÍA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo, y Tarjeta Profesional No. 184.583 Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad, se libra el presente despacho comisorio, en Bogotá D. C., Veintidós (22) de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

Se le informa que este Despacho mediante acuerdos PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, PSSA16-10506 Y PSAA16-10512, fue creado y asumió la competencia de los procesos que conocía el extinto Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Descongestión.

Cordialmente,


ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
SECRETARIA



CUALQUIER ENMENDADURA AL PRESENTE DOCUMENTO ANULA SU CONTENIDO.
PARA SU VERIFICACION COMUNICARSE CON LA SECRETARÍA DEL DESPACHO

Señor:

JUEZ 2 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

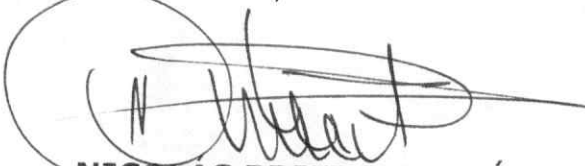
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2011-0718 DE LUIS RAFAEL PEREZ
SANCHEZ CONTRA MARIA DE LOS ANGELES POLO ANGEL.
ORIGEN JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL.
SOLICITUD ACTUALIZACIÓN DESPACHO COMISORIO.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J, en mi calidad de apoderado del demandante, en atención a que se le dio trámite al despacho comisorio No 035 desde el 31 de mayo de 2018, radicándose ante el Consejo de Justicia de Bogotá, no obstante el mismo fue devuelto según obra en el expediente, motivo por el cual acudo al Despacho con la finalidad de solicitar la se sirva actualizar el despacho comisorio dirigiéndolo a la Alcaldía Local de la zona respectiva, al reparto de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, siempre y cuando los mismo tengan acuerdo vigente para realizar diligencias, en atención a que el comisorio referenciado fue devuelto y tiene fecha de expedición mayor a seis meses, donde las Alcaldías Locales, no reciben comisorios cuya fecha de elaboración sea mayor a dicho periodo, por lo cual se hace necesario su actualización mediante la elaboración de uno nuevo, encaminado a darle trámite para practicar el secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No 50S-222307.

Anexo copia del comisorio con constancia de radicado ante el Consejo de Justicia de Bogotá.

Sin ningún otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,



NICOLAS PRIETO GARCÍA

C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo

T.P. No 184.583 del C. S. de la J.

Adm. 2e
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
22879 1-FEB-19 10:33
1002.50. 2



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

04 FEB 2019

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones por _____

El (la) Secretario (a) _____

OF. EJEC. CIVIL W.P.M.
33878 1-FEB-19 10:52

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

14 FEB 2019

Ref. Ejecutivo 17-2011-00718

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, elaborar el despacho comisorio ordenado en auto de fecha 20 de julio de 2012 visible a folio 19 del informativo, comisionando con amplias facultades al Alcalde Local de la zona respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

15 FEB 2019

HOY _____ SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 25 A LAS 8:00 A.M.

YELIS Yael Tirado Maestre

Secretaria

Señores

JUEZ 02 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO DE ORIGEN 17 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

PROCESO: 2011-718 LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ CONTRA MARIA
DE LOS ANGELES POLO ANGEL, LUZ MARINA POLO ANGEL, CARMEN
ELISA POLO ANGEL
REF: AUTORIZACION EXPRESA.

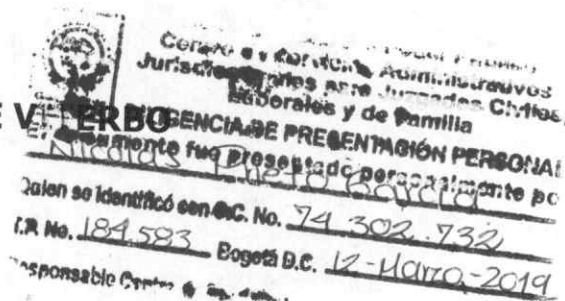
NICOLAS PRIETO GARCIA abogado en ejercicio, identificado como aparece al
pie de mi correspondiente firma, me permito AUTORIZAR bajo mi
responsabilidad a IVON DAYANA VERGARA, quien se identifica con la cedula de
ciudadanía No. 1010244130 de Bogotá, recibir desgloses, despachos
comisorios y oficios dentro del proceso de la referencia.

Sin ningún otro particular me suscribo de Ustedes.

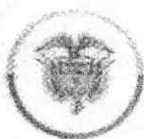
Atentamente,



NICOLAS PRIETO GARCIA
C.C. No 74.302.732 DE SANTA ROSA DE VITERBO
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.



Yvette Vivie Arenas Beltrán



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

59
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 0209

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDÍA LOCAL – ZONA RESPECTIVA

REF: Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo SINGULAR N°. 11001-40-03-017-2011-00718-00 iniciado por
LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ **contra** MARIA DE LOS ANGELES POLO ANGEL ,
LUZ MARINA POLO ANGEL, CARMEN ELISA POLO ANGEL (Juzgado de
origen 17 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 30 de julio de 2012, 25 de junio de 2014, 15 de
mayo de 2018 y 14 de febrero de 2019 , proferido dentro del proceso de la
referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la
práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio
de matrícula inmobiliaria N° **50S-222307**, de propiedad de la parte
demandada MARIA DE LOS ANGELES POLO ANGEL .

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 30 de julio de 2012, 25
de junio de 2014, 15 de mayo de 2018 y 14 de febrero de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a)
NICOLAS PRIETO GARCIA , identificado(a) con C.C. 74.302.732 y T.P.
184.583 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 22 de febrero de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la
Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



ALCALDIA DE ROSA
Localidad 7°
Santa Rosa de Bogotá, D.C.

Ref: 20145710067732

Fecha: 16/05/19.

JENNIFER RIAÑO

Señor:

JUEZ 2 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

66

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2011-0718 DE LUIS RAFAEL PEREZ
SANCHEZ CONTRA MARIA DE LOS ANGELES POLO ANGEL.
ORIGEN JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL.
ALLEGANDO CONSTANCIA RADICACIÓN DESPACHO COMISORIO.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J, en mi calidad de apoderado del demandante, en atención a que se le dio trámite al despacho comisorio No 209 desde el 16 de mayo de 2019, radicándose ante el la Alcaldía Local de Bosa, manifiesto al despacho que a la fecha dicha entidad no ha realizado la diligencia de secuestro que le fue comisionada, no tampoco se ha remitido a Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, motivo por el cual me permito acreditar que se dio tramite al comisorio para que se tenga en cuenta que se gestionó lo necesario para poder realizar la diligencia de secuestro, por otro lado solicito al despacho oficie a dicha entidad para que informe el trámite que ha dado al despacho comisorio.

93631 2-MAR-20 10:24

Anexo copia del comisorio con constancia de radicado.

2213-39-2

Sin ningún otro particular me suscribo de Usted.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Atentamente,



NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C. S. de la J.



③

Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

5 MAR 2020

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, sin necesidad de autorizar la orden, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretaría (a)

2011-0718 (17CM) Alegando acta diligencia secuestro

Nicolás Prieto <nicolasprietog@hotmail.com>

Jue 23/09/2021 9:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo, por medio de la presente acudo con el fin de allegar escrito que esta adjunto, con destino al proceso en referencia, que remito de forma electrónica, ello con ocasión a que se prioriza la virtualidad.

Atentamente,

Nicolás Prieto García
Abogado

Especialista en Comercial y Financiero
Cel. 3005680212



NICOLÁS
PRIETO GARCÍA
ASESOR LEGAL

61

letra

3F

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
81286 5-OCT-'21 9:34

9333-44-2



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 piso 3- EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DILIGENCIA DE SECUESTRO VIRTUAL

DESPACHO COMISORIO No 0209
Ejecutivo No. 2011-0718
DE LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ
Contra MARIA DE LOS ANGELES POLO ANGEL -OTROS
JUZGADO COMITENTE: 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
FECHA DILIGENCIA: 12-07-2021

COMPARECIENTES: El apoderado de la parte demandante, doctor, NICOLAS PRIETO GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.302.732 y tp # 184.583 del C.S.J., email: nicolasprietog@hotmail.com, celular 3005680212.

El secuestre puesto a disposición por el apoderado de la parte demandante, en uso de las facultades conferidas en el numeral 4, artículo 48 del C.G.P, persona jurídica, Translucion Ltda.

Persona que atendió la diligencia, María de los Ángeles Polo Ángel, con cc#-20.410.558, teléfono 3202701631, quien manifestó ser la demandada.

Teniendo en cuenta el objeto de la comisión, el despacho declara legalmente secuestrados los derechos de cuota que le corresponde a la demandada Maria de los Ángeles Polo Ángel, sobre el inmueble descrito y alinderado, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.50S-222307, como quiera que quien atiende la diligencia es la misma demandada, se da aplicación a lo establecido en el numeral 3º del artículo 595 del C.G.P, se le entrega la cuota parte del inmueble en calidad de secuestre, a quien se le hicieron las advertencias del caso. Como gastos de asistencia al auxiliar de la justicia se fijó la suma de \$70.000, los cuales son cancelados en el acto.

La diligencia se grabó por medio de la aplicación Microsoft Teams. (num. 4º artículo 107 del CGP), concordante con el Decreto 806 de 2020. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN LA GRABACIÓN DE LA AUDIENCIA



Señor:

JUEZ 2 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2011-0718 DE LUIS RAFAEL PEREZ
SANCHEZ CONTRA MARIA DE LOS ANGELES POLO ANGEL.

ORIGEN JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL.

ALLEGANDO ACTA DE DILIGENCIA SECUESTRO.

Nicolás Prieto García, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J, en mi calidad de apoderado del demandante, como consecuencia del trámite despacho comisorio No 209 desde el 16 de mayo de 2019, el pasado 12 de julio del corriente, se pudo desarrollar la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble de la demandada María De Los Ángeles Polo Ángel, la cual se realizo por parte del Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Múltiple de Bogotá, como constancia de ello me permito allegar el acta que fue elevada, para que en consecuencia sea incorporada al expediente, ahora en a eventualidad que la autoridad mencionada aun no hubiera remitido todo el despacho comisorio, solicito se disponga lo necesario para elevar requerimiento encaminado a que se aporte la devolución del tramite anotado, para que se incorpore en debida forma, en aras de poder continuar con el tramite de este asunto.

Anexo copia del acta mencionada.

Sin ningún otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

NICOLÁS PRIETO GARCÍA

C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo

T.P. No 184.583 del C.S. de la J.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07 OCT 2021

1

Al despacho del señor(a) juez hoy

Observaciones

El(la) Secretario(a)

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 017-2011-00718-00

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo oficial al Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, con el fin de que dicho Despacho proceda a remitir a las presentes diligencias el despacho comisorio No. 0209 del 22 de febrero de 2019 junto con sus anexos.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

HOY 11 DE OCTUBRE DE 2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 120 A LAS 8:00
A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

69
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-1891
Bogotá DC 19 de Octubre de 2021

Señores:

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CIUDAD

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-017-2011-00718-00 iniciado por LUIS
RAFAEL PEREZ SANCHEZ C.C 4.210.716 contra MARIA DE LOS ANGELES POLO
ANGEL C.C 20.410.558-LUZ MARINA POLO ANGEL C.C 51.764.701 Y CARMEN
ELISA POLO ANGEL C.C 39.631.273 (origen Juzgado 17 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de Octubre de 2021
proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE con el
fin de que dicho Despacho proceda a remitir a las presentes diligencias el
despacho comisorio No 0209 del 22 de Febrero de 2019 junto con sus
anexos.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana F. López
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-1891
Bogota DC 19 de Octubre de 2021

Señores:
JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CIUDAD

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-017-2011-00718-00 iniciado por LUIS
RAFAEL PEREZ SANCHEZ C.C 4.210.716 contra MARIA DE LOS ANGELES POLO
ANGEL C.C 20.410.558-LUZ MARINA POLO ANGEL C.C 51.764.701 Y CARMEN
ELISA POLO ANGEL C.C 39.631.273 (origen Juzgado 17 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de Octubre de 2021
proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE con el
fin de que dicho Despacho proceda a remitir a las presentes diligencias el
despacho comisorio No 0209 del 22 de Febrero de 2019 junto con sus
anexos.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Paola Garza López
Profesional Universitaria

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 9 de noviembre de 2021 3:21 p. m.
Para: Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO O-1021-1891
Datos adjuntos: 1891_27pc.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.	Entregado: 9/11/2021 3:22 p. m.

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1021-1891, de fecha 19 OCTUBRE dentro del Proceso No. **7-2011-718** que cursa en el Juzgado 2 **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo	Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09
--	---

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: martes, 9 de noviembre de 2021 3:22 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-1021-1891

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. (j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO O-1021-1891



REMITA OFICIO
O-1021-1891

RESPUESTA OFICIO # 0-1021-1891 DE 19-10-21 DESPACHO COMISORIO No 0209 Ejecutivo No. 2011-0718 RESPUESTA OFICIO # 0-1021-1891 DE 19-10-21 DESPACHO COMISORIO No 0209 Ejecutivo No. 2011-0718 DE LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ Contra MARÍA DE LOS ANGE

Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 09/12/2021 17:48

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá <descomalclocbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 3 EDIFICIO HERNANDO MORALES
[J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No. 0198
Bogotá D.C, 9 de diciembre de 2021

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REF: RESPUESTA OFICIO # 0-1021-1891 DE 19-10-21
DESPACHO COMISORIO No 0209
Ejecutivo No. 2011-0718
DE LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ
Contra MARIA DE LOS ANGELES POLO ANGEL -OTROS
JUZGADO COMITENTE: 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ

Por medio del presente me permito dar respuesta a su oficio de la referencia, informándole que el despacho comisorio referenciado, fue devuelto al Centro de Servicios para los juzgados Civiles y de familia mediante oficio # 097 de 30-07-2021, del cual se le remite fotocopia para mayor ilustración, donde la diligencia fue realizada.

Para mejor proveer, se informa el correo institucional del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá (despachos comisorios): descomalclocbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se maneja el reparto y la devolución de Despachos Comisorios, para que allí se informe la fecha en la que fue enviado al juzgado de origen.

Atentamente,

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

a

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 9 de noviembre de 2021 3:21 p. m.

Para: Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO 0-1021-1891

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para

los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1021-1891, de fecha 19 OCTUBRE dentro del Proceso No. **17-2011-718** que cursa en el Juzgado **2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo	Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09
---	---

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

69

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-1891
Bogota DC 19 de Octubre de 2021

Señores:
JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CIUDAD

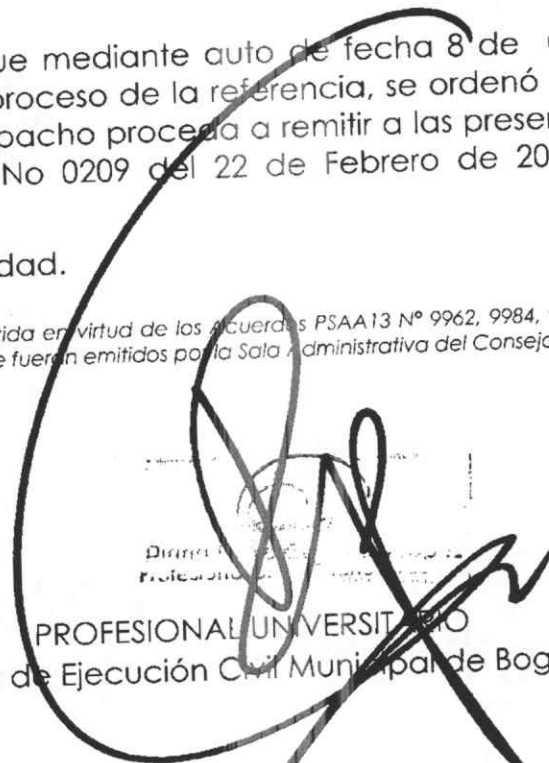
REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-017-2011-00718-00 iniciado por LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ C.C 4.210.716 contra MARIA DE LOS ANGELES POLO ANGEL C.C 20.410.558-LUZ MARINA POLO ANGEL C.C 51.764.701 Y CARMEN ELISA POLO ANGEL C.C 39.631.273 (origen Juzgado 17 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de Octubre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE con el fin de que dicho Despacho proceda a remitir a las presentes diligencias el despacho comisorio No 0209 del 22 de Febrero de 2019 junto con sus anexos.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

OFICIO No. 0097
30-07-2021

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DE FAMILIA
DESPACHOS COMISORIOS

REF: ENVIO DESPACHOS COMISORIOS DE SECUESTRO Y ENTREGA DIGITALIZADOS , PARA QUE LOS MISMOS SEAN DEVUELTOS A LOS JUZGADO DE ORIGEN

ITEM	JUZGADO COMITENTE	CLASE DE PROCESO	NUMERO DESPACHO COMISORIO	DEMANDANTE	OBSERVACIONES	CLASE DILIGENCIA	FOLIOS
1	J7CMES	EJECUTIVO 2017-1025	3317	PRIMATELA	REALIZADA (DECRETÓ SECUESTRO)	SECUESTRO	7 FOLIOS CON 1 VIDEO
2	J16CMES	EJECUTIVO 2005-0794	5304	ALBERTO VILA MONTOYA	REALIZADA (DECRETÓ SECUESTRO)	SECUESTRO	8 FOLIOS 1 VIDEO- CON OFICIO POR SEPARADO DE MANERA FISICA SE ENVIARÁ PLANO DE LA MANZANA DE LOS INMUEBLES APORTADO- DEBIDO AL TAMAÑO NO SE PUDO ADJUNTAR POR ESTE MEDIO

20

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

OFICIO No. 0097
30-07-2021

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DE FAMILIA
DESPACHOS COMISORIOS

REF: ENVIO DESPACHOS COMISORIOS DE SECUESTRO Y ENTREGA DIGITALIZADOS , PARA QUE LOS MISMOS SEAN DEVUELTOS A LOS JUZGADO DE ORIGEN

3	JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD BOGOTÁ	EJECUTIVO 2018-0131	0175	MARINA GARCIA Y MARIA STELLA VILLALBA DE SERNA	REALIZADA (DECRETO SECUESTRO)	SECUESTRO	14 folios 1 video
4	J12CMES	EJECUTIVO 2017-1769	0121	EDILBERTO CORREDOR PEÑUELA	REALIZADA (DECRETO SECUESTRO)	SECUESTRO	8 folios 1 video
5	J19 CM	EJECUTIVO 2018-0442	156	TITULARIZADORA COLOMBIANA SA	REALIZADA (DECRETO SECUESTRO)	SECUESTRO	14 folios 1 video
6	J 20 CME	EJECUTIVO 2015-00116	3754	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY	REALIZADA (DECRETO SECUESTRO)	SECUESTRO	9 folios 1 video
7	JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	EJECUTIVO 2019-0721	003	BANCO DAVIVIENDA	EFFECTIVA (apoderado actor informó terminacion proceso)	SECUESTRO localidad usaquen	3 folios
8	JUZGADO 10 CIVIL CTO BOGOTÁ	DECLARATIVO 2016-0805	048	LEASING BANCOLOMBIA VS GEOUP SAS	DEVUELVE FALTA CLARIRAD Y PRECISION	ENTREGA	2 FOLIOS

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

OFICIO No. 0097
30-07-2021

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DE FAMILIA
DESPACHOS COMISORIOS

REF: ENVIO DESPACHOS COMISORIOS DE SECUESTRO Y ENTREGA DIGITALIZADOS , PARA QUE LOS MISMOS SEAN DEVUELTOS A LOS JUZGADO DE ORIGEN

9	JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	EJECUTIVO 2017-1232	159	BANCO COLPATRIA	REALIZADA (DECRETÓ SECUESTRO)	SECUESTRO	11 FOLIOS 1 VIDEO
10	JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	EJECUTIVO 2018-0166	0227	LUZ MARINA FRANCO MARTINEZ	REALIZADA (DECRETÓ SECUESTRO)	SECUESTRO	10 folios 1 video
11	JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	EJECU 2016 550	154	MILTON FABIO TORRES	EFFECTIVA (apoderado actor informó, demandante no sufragó gastos- devolver comision)	SECUESTRO	11 folios

X

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

OFICIO No. 0097
30-07-2021

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DE FAMILIA
DESPACHOS COMISORIOS

REF: ENVIO DESPACHOS COMISORIOS DE SECUESTRO Y ENTREGA DIGITALIZADOS , PARA QUE LOS MISMOS SEAN DEVUELTOS A LOS JUZGADO DE ORIGEN

12	JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	entrega 2017-1233	005-2019	ALFONSO BERNAL VARGAS VS CIRO ANTONIO PEDRAZA G	SE DEVUELVE CON OPOSICION CON SUSPENSION DILIGENCIA-PARA QUE EL JUZGADO COMITENTE RESUELVA	ENTREGA INMUEBLE	11 FOLIOS 1 VIDEO
13	JUZGADO 13 CIVIL CTO ARMENIA	EJECUTIVO 2017-0212	006	BANCO DE BOGOTA	EFFECTIVA (apoderado actor informó devolver comision - inmueble inembargable	SECUESTRO	3 folios

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

OFICIO No. 0097
30-07-2021

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DE FAMILIA
DESPACHOS COMISORIOS

REF: ENVIO DESPACHOS COMISORIOS DE SECUESTRO Y ENTREGA DIGITALIZADOS , PARA QUE LOS MISMOS SEAN DEVUELTOS A LOS JUZGADO DE ORIGEN

14	JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	EJECUTIVO 2017-0142	224	nilson rojas celis	EFFECTIVA (apoderado actor informó devolver comision PROCESO TERMINÓ con acta del juzgado)	SECUESTRO	7 folios
15	JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	EJECUTIVO 2019-240	089	BANCO CAJA SOCIAL	REALIZADA (DECRETÓ SECUESTRO)	SECUESTRO	11 FOLIOS 2 VIDEO S
16	JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	EJECUTIVO 2018-0894	41	OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA	REALIZADA (DECRETÓ SECUESTRO)	SECUESTRO	11 FOLIOS 1 VIDEO
17	JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE BOGOTÁ	EJECUTIVO 2018-0700	3744	FNA	REALIZADA (DECRETÓ SECUESTRO)	SECUESTRO	11 FOLIOS 2 VIDEOS

2

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

OFICIO No. 0097
30-07-2021

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DE FAMILIA
DESPACHOS COMISORIOS

REF: ENVIO DESPACHOS COMISORIOS DE SECUESTRO Y ENTREGA DIGITALIZADOS , PARA QUE LOS MISMOS SEAN DEVUELTOS A LOS JUZGADO DE ORIGEN

18	JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	EJECUTIVO 2017-1051	O25	OSCAR EDMUNDO ROSERO	REALIZADA (DECRETÓ SECUESTRO)	SECUESTRO	9 FOLIOS 1 VIDEO
19	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS BOGOTÁ	EJECUTIVO 2011-0718	O209	LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ	REALIZADA (DECRETÓ SECUESTRO)	SECUESTRO	8 FOLIOS 1 VIDEO
20	JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	EJECUTIVO 2015-1030	O49	FONDO DE EMPLEADOS UNIANDES	REALIZADA (DECRETÓ SECUESTRO)	SECUESTRO	16 FOLIOS 1 VIDEO
21	JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	EJECUTIVO 2018-0833	261	BANCO DAVIVIENDA SA	REALIZADA (DECRETÓ SECUESTRO)	SECUESTRO	9 FOLIOS 1 VIDEO
22	JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	EJECUTIVO 2016-0431	O02	EDIFICIO MOLINO DELPARQUE	EFFECTIVA (apoderado actor informó devolver comision PROCESO TERMINÓ)	SECUESTRO	5 FOLIOS

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

OFICIO No. 0097
30-07-2021

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DE FAMILIA
DESPACHOS COMISORIOS

REF: ENVIO DESPACHOS COMISORIOS DE SECUESTRO Y ENTREGA DIGITALIZADOS , PARA QUE LOS MISMOS SEAN DEVUELTOS A LOS JUZGADO DE ORIGEN
SECRETARIA

23

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTREGA AL DESPACHO

25 ENE 2022

1

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 017-2011-00718-00

Teniendo en cuenta lo informado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, se ordena a la Oficina de Apoyo requerir al Centro de Servicios de Bogotá con el fin de que proceda a remitir las diligencias adelantadas al interior del Despacho Comisorio No. 0209 del 22 de febrero de 2019, el cual fue remitido por la Judicatura mencionada el 21 de junio de 2021, a dicha dependencia.

Notifíquese.ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

**Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá**HOY 27 DE ENERO DE 2022 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 003 A LAS 8:00
A.M.**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ
SECRETARIA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222KRH-8533

Bogotá D.C., 09 de febrero de 2022

Señores:
CENTRO DE SERVICIOS DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-017-2011-00718-00** iniciado por LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ CC. 4.210.716 **contra** MARÍA DE LOS ANGELES POLO ANGEL CC. 20.410.558, LUZ MARINA POLO ANGEL CC. 51.764.701 Y CARMEN ELISA POLO ANGEL CC. 39.631.273 (Juzgado de Origen 17 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de enero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso REQUERIRLE con el fin de que proceda a remitir las diligencias adelantadas al interior del Despacho Comisorio No. 0209 del 22 de febrero de 2019, el cual fue remitido por la Judicatura mencionada el 21 de junio de 2021, a dicha dependencia.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222KRH-8533

Bogotá D.C., 09 de febrero de 2022

Señores:
CENTRO DE SERVICIOS DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-017-2011-00718-00** iniciado por LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ CC. 4.210.716 **contra** MARÍA DE LOS ANGELES POLO ANGEL CC. 20.410.558, LUZ MARINA POLO ANGEL CC. 51.764.701 Y CARMEN ELISA POLO ANGEL CC. 39.631.273 (Juzgado de Origen 17 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de enero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso REQUERIRLE con el fin de que proceda a remitir las diligencias adelantadas al interior del Despacho Comisorio No. 0209 del 22 de febrero de 2019, el cual fue remitido por la Judicatura mencionada el 21 de junio de 2021, a dicha dependencia.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: lunes, 14 de febrero de 2022 10:45 a. m.
Para: Centro Servicios Administrativos Civil Familia - Bogotá - Bogotá D.C.
CC: Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222KRH-8533
Datos adjuntos: 8533_CENTR.pdf

Importancia:

Alta

Seguimiento:

Destinatario

Entrega

Centro Servicios Administrativos Civil Familia - Bogotá - Bogotá D.C.
- Bogotá D.C.

Entregado: 14/02/2022 10:46 a. m.

Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de
Servicios Bogotá

Entregado: 14/02/2022 10:46 a. m.

FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



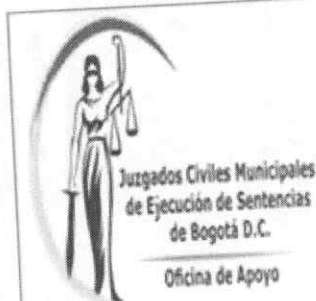
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0222KRH-8533, dentro del Proceso No. **17-2011-718** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá
Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Centro Servicios Administrativos Civil Familia - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: lunes, 14 de febrero de 2022 10:45 a. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO OOECM-0222KRH-8533

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Centro Servicios Administrativos Civil Familia - Bogotá - Bogotá D.C. (cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222KRH-8533



REMITTE OFICIO
OOECM-0222KR...

27/5/22, 8:21

11001400301720110071800 Solicitud requiera al Centro de Servicios

Nicolás Prieto <nicolasprietog@hotmail.com>

Mar 24/05/2022 8:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo, por medio de la presente acudo con el fin de allegar el memorial que esta adjunto, con destino al proceso en referencia, que remito de forma electrónica en vista que se prioriza la virtualidad.

Atentamente,

Nicolás Prieto García

Abogado

Especialista en Comercial y Financiero

Cel. 3005680212



OF. EJEC. CIVIL 11001
06868 31-MAY-22 8:18
06868 31-MAY-22 8:18
5328-7-002



NICOLÁS PRIETO GARCÍA
ASESOR LEGAL

Señor:

JUEZ 2 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 11001400301720110071800 DE LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ CONTRA MARIA DE LOS ANGELES POLO ANGEL.
ORIGEN JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL.
SOLICITUD REQUIERA

Nicolás Prieto García, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J, en mi calidad de apoderado del demandante, en atención a lo dispuesto en el auto del 26 de enero del corriente, en donde se ordenó requerir al Centro de Servicios de Bogotá para efectos que remitieran las diligencias contenidas en el Despacho Comisorio No. 0209 del 22 de febrero de 2019, el cual fue debidamente diligenciado, según lo que informo el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, encontrando según actuaciones registradas en el histórico de consulta del proceso, aparece que desde el 18 de febrero del 2022, se remitió el oficio a la nombrada entidad, pero no aparece constancia que se hubiera dado respuesta al oficio, por tal motivo solicito al Despacho realice un nuevo requerimiento al Centro de Servicios de Bogotá, para que en un término perentorio que a su discreción designe, allegue el Despacho Comisorio No. 0209 del 22 de febrero de 2019, que fue tramitado correctamente por parte del Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, advirtiéndole las consecuencias de la desatención a la orden judicial impartida.

Lo anterior para efectos que el proceso pueda evolucionar, ya que con hasta tanto no se acredite la diligencia de secuestro que se realizó, no se podrá presentar el avalúo de la cuota parte del inmueble sobre el cual recaen las medidas cautelares decretadas en este proceso, ya que con ellas se persigue el recaudo de la obligación.

Sin ningún otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

Celular: 300 568 0212
E-mail: nicolasprietog@hotmail.com
Calle 16 No. 9-64 Oficina 905 Bogotá D. C.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 017-2011-00718-00

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo requerir al Centro de Servicios de Bogotá, con el fin de que informe al Despacho el trámite dado a los oficios NO. 0209 del 22 de febrero de 2019 y OOECM-0222KRH-8533 del 09 de febrero de 2022.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

HOY 13 DE JUNIO DE 2022 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 094 A LAS 8:00
A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61

Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0622KR-6314

Bogotá, D.C. 17 de junio de 2022

Señores

CENTRO DE SERVICIOS DE BOGOTÁ

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-017-2011-00718-00** iniciado por LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ CC. 4.210.716 **contra** MARÍA DE LOS ANGELES POLO ANGEL CC. 20.410.558, LUZ MARINA POLO ANGEL CC. 51.764.701 Y CARMEN ELISA POLO ANGEL CC. 39.631.273 (Juzgado de Origen 17 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de junio de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó REQUERIRLE, con el fin de que informe al Despacho el tramite dado a los oficios NO. 0209 del 22 de febrero de 2019 y OOECM-0222KRH-8533 del 09 de febrero de 2022.

Se anexa copia del folio 76, 77 y 57 del C.2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

KAREN RUEDA

82

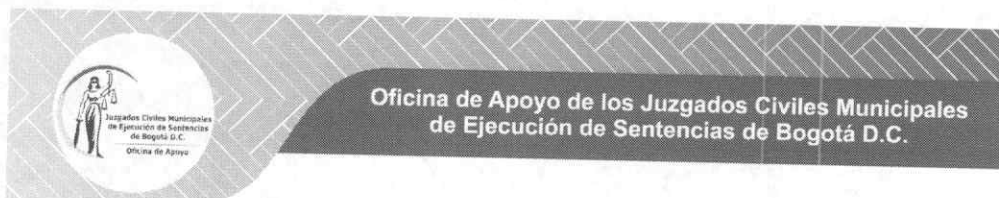
Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 28 de julio de 2022 11:45 a. m.
Para: Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0622KR-6314
Datos adjuntos: 6314-centroservicios.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá	Entregado: 28/07/2022 11:45 a. m.



-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0622KR-6314, dentro del Proceso No. **17-2011-718** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés Felipe López Martínez
Citador Grado 3 / Tel: 322 767 2609
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

“Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”
Según Decreto 806 de 2020

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá
Enviado el: jueves, 28 de julio de 2022 11:45 a. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO OOECM-0622KR-6314

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá (descomalclocbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0622KR-6314



REMITE OFICIO
OOECM-0622KR...

EDIENTE HIBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No: _____

FECHA: _____

9/9/22 82